

FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE MONTERREY



**VIOLACIONES DE LOS DERECHOS LABORALES EN LAS CADENAS DE
SUMINISTRO**

TESIS QUE EN OPCIÓN A TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
DIANA MENDOZA MORÓN

ASESOR DE FONDO: LIC. ANTONIO GUERRA GÓMEZ

ASESOR DE FORMA: DR. JOSÉ FABIÁN RUIZ VALERIO

Santa Catarina, Nuevo León, 22 de noviembre del 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Página 6
CAPÍTULOS	
I. CADENAS DE SUMINISTRO	
I. Definición de Cadenas de Suministro y Origen	9
II. Tipos de Cadenas de Suministro	12
A. Cadena de suministro con protección al riesgo	12
B. Cadena de suministro valor	12
C. Cadena de suministro ágil	13
D. Cadena de suministro táctica	13
E. Cadena de suministro eficiente	13
F. Cadena de suministro del tipo estratégico	13
G. Cadena de suministro abastecimiento	13
H. Cadena de suministro tradicional	13
I. Cadena de suministro de información compartida	14
J. Cadena de suministro de gestión de pedido por parte del proveedor	14
K. Cadena de suministro sincronizada	14
III. Etapas de una Cadena de Suministro	14
A. Aprovisionamiento	15
B. Fabricación	15
C. Almacenaje	15
D. Distribución y entrega	15
IV. ¿Cómo diseñar una cadena de suministro?	16
A. Definir las necesidades de la empresa y establecer cuáles son los parámetros de organización de cada eslabón que integra la cadena de suministro.	16
B. Negociar y evaluar con los socios la elaboración de la cadena.	
C. Establecer la ubicación de todos los inventarios y almacenes de la cadena.	17
D. Establecer ciertas técnicas y estrategias gerenciales para poder coordinar la gestión de la Supplychain.	17
E. Esquematizar el sistema de comunicación e información para conectar tanto las organizaciones como los procesos de la cadena.	17
V. Ventajas y Desventajas	
A. Ventajas.	17
a. Mayor tasa de eficiencia.	18
b. Mayor nivel de cooperación	18
c. Reducción de los costos totales	18
i. Almacenamiento	18
ii. Proveedores	19
iii. Pedidos	19

d. Satisfacción de la demanda de los clientes.	19
e. Aumento de las capacidades y ampliación de recursos.	20
B. Desventajas.	20
a. Calidad afectada.	20
b. Contratiempos.	20
c. Costes inesperados	20
 II. DERECHOS LABORALES INESPECÍFICOS	
I. Derechos humanos y derechos inespecíficos.	21
II. Violaciones de derechos humanos a la luz de las cadenas de suministro.	23
A. Derechos laborales violentados.	24
B. Trabajo infantil.	24
C. Violaciones de derecho internacional humanitario.	25
D. Daños al medioambiente y a la salud.	25
 III. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.	
A. ¿Qué es?	27
B. Facultades de la Organización Internacional del Trabajo.	28
C. Respuesta de la Organización Internacional del Trabajo ante los derechos laborales violentados en la cadena de suministro.	28
 IV. CASOS DONDE SE REFLEJAN LOS DERECHOS LABORALES VIOLENTADOS EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO.	
A. Caso Bangladesh.	32
B. Caso China.	35
C. Caso Israel.	38
D. Caso Dhaka.	40
E. Caso Estados Unidos de América.	41
F. Caso Qatar.	43
G. Caso México	45
 V. PROPUESTA DE LEY DE CADENA DE SUMINISTRO.	
A. Francia.	49
B. Alemania.	50
C. México.	53
 CONCLUSIONES	56
 BIBLIOGRAFÍA	60

Con dedicatoria especial para mi mamá, papá y mi hermana que me han acompañado en esta una montaña rusa llamada vida y son mi mayor ejemplo a seguir. Agradezco los esfuerzos impresionantes que han hecho y el amor que siempre me han dado.

A mi familia: mi abuela Teresa, mis tíos Silvia y Pastor, mis primos y mis Abos que me han apoyado en cada una de mis decisiones y me han alentado a perseguir mis sueños.

A Germán, que me ha acompañado desde primer semestre y ha sido mi respaldo para que siga creciendo como persona.

A mis maestros, por haberme brindado sus conocimientos en cada una de sus clases, pero en especial, al Licenciado Toño Guerra por siempre haberme dado los consejos adecuados y cariño en lo profesional y en lo personal.

A mis amigos, por haber vivido conmigo momentos buenos y malos, risas y llantos durante toda la carrera.

A Thomas, por haberme acompañado en mis largas noches de estudio.

A Dios, por mandarme a las personas adecuadas a mi vida y por protegerme en todo momento.

RESUMEN

En la economía mundial, el sector empresarial se encuentra con un aumento de abastecimiento de bienes y servicios operados por distintas cadenas de proveedores que ubicados en distintos países alrededor del mundo, se encuentran regulados por diversas políticas y normatividades en el ámbito laboral y de derechos humanos. Uno de los beneficios principales de las cadenas de suministro versa sobre las oportunidades de aumento y desarrollo social económico, no obstante, suelen presentar prácticas ilegales y lesivas a los derechos humanos de los trabajadores, los cuales, no han sido mitigados ni erradicados tanto por los gobiernos como por los empleadores.

Palabras clave: cadenas de suministro, trabajo forzoso, explotación laboral, derechos humanos, derechos laborales, trabajo infantil, abuso.

ABSTRACT

In the global economy, the business sector is faced with an increase in the supply of goods and services operated by different supply chains located in different countries around the world, which are regulated by different policies and regulations in the labor and human rights fields. One of the main benefits of supply chains is the opportunity for economic growth and social development; however, they often involve illegal practices that are harmful to workers' human rights, which have not been mitigated or eradicated by both governments and employers

Key words: supply chain, forced labor, labor exploitation, human rights, labor rights, child forced labor, abuse.

INTRODUCCIÓN

Actualmente existe una gran presión porque disminuyan los costos y la ambición de los consumidores de comprar cada vez más productos, lo cual ha encaminado a las empresas a caer en procesos de producción indignantes que involucran prácticas de explotación de los empleados y la contaminación ambiental. En el presente trabajo nos enfocaremos en la industria de la moda, empresas que en los últimos años han crecido de manera acelerada en cuanto a los volúmenes de producción.

Normalmente cuando escuchamos el término “esclavitud” o “explotación laboral” nos remontamos a siglos pasados, por ejemplo, la esclavitud del comercio transatlántico, que se constituyó como la mayor deportación de la historia y a menudo se lo considera el primer ejemplo de mundialización. Este suceso duró desde el siglo XVI hasta el siglo XIX e incluyó muchas regiones y continentes como: África, América del Norte y Sur, Europa y el Caribe, teniendo como resultado la venta y explotación de millones de africanos por los europeos.¹

En esa época, estas actividades eran justificadas por razones filantrópicas y religiosas. En ese mismo periodo, fue agregado a la ley francesa conocida como *Code Noir* de 1685, que contenía derechos y deberes que tenían los “dueños” sobre los esclavos en las colonias de América, en donde se establecía que los esclavos eran considerados bienes muebles.

No obstante lo anterior, actualmente existen ciertos casos en el mundo de explotación laboral, salarios injustos, condiciones miserables, daño ambiental y martirio humano, debido a la escasa regulación, la pobreza y la necesidad que existe en ciertos países y que empresas grandes como Mango, Zara, Shein, Primark, Ferragamo, Nike, Prada por citar algunas, utilizan aprovechándose del contexto en el que se encuentran, para que tercericen sus operaciones y puedan adquirir mayor producto a un mejor costo.

En este documento se manifestarán cinco casos importantes en cuanto a las condiciones laborales de la industria de la moda, dichos casos son situados en Bangladesh, China, India y México en donde disponen de condiciones laborales denigrantes que nos lleva a concluir que el abuso de los trabajadores se encuentra en la etapa productiva de la cadena de suministro de esta industria. Las cadenas de suministro

¹ Autor. ONU. Antecedentes del Comercio Triangular. Marzo 29, 2009. Disponible en línea: < <https://www.un.org/spanish/slavery/background.shtml>> Día Internacional de Remuneración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos. (Consulta: Septiembre 9, 2022).

del sector de la moda están manchadas de violaciones laborales, a los derechos humanos y a regulaciones ambientales, dentro de sus roles se ven implicadas largas jornadas de trabajo que incluso, se han visto obligados a amanecer en las instalaciones de las fábricas para poder entregar cantidades absurdas de productos realizadas por trabajadores de todas las edades, desde niños hasta ancianos e incluso mujeres embarazadas.

Hoy en día existen Tratados Internacionales como la Convención sobre la Esclavitud que fue propuesto por la Sociedad de Naciones y firmado el 25 de septiembre de 1926 en Ginebra, que declara la ilegalidad de la esclavitud, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la esclavitud firmado en 1956, incluso Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, propuesto por la OIT y firmado en 1998, entre muchos más.²

De igual forma, se presentarán dos legislaciones a la luz del derecho comparado, para observar una breve comparación entre Alemania, Francia y México en cuanto a la protección de derechos humanos de los trabajadores que forman parte de las cadenas de suministro. De ese modo, podremos dar una solución para mitigar este tipo de situaciones aberrantes en las que se ven enfrentados millones de trabajadores. Lo anterior, estará estrechamente ligado a la creación de un sistema para desarrollar una nueva norma internacional que sea jurídicamente vinculante sobre la debida gestión de derechos humanos dentro de las cadenas de suministro.

Se calcula que existen 450 millones de personas en todo el mundo que trabajan en cadenas de suministro globales. Entre ellos, hay trabajadores de distintos sectores, como los que producen ropa y calzado, jornaleros agrícolas, fabricantes de cigarros, trabajadores mineros que excavan metales preciosos que son destinados al mercado global.

Las empresas cada vez son más complejas y dependen de un grupo de eslabones compuestos por sus proveedores que abarcan múltiples países para poder abastecer de sus bienes y servicios.

En el presente trabajo se presentan algunos de los conflictos de derechos humanos que abarcan las cadenas de suministro a nivel internacional, entre ellos: abusos de derechos laborales, trabajo infantil, daños medioambientales, violaciones de los derechos

² Autor. ONU Mujeres. Tratados y Convenios de las Naciones Unidas. Enero 25, 2011. Disponible en línea: < <https://www.endvawnow.org/es/articles/536-tratados-y-convenios-de-las-naciones-unidas.html>> Centro virtual de conocimiento para poner fin a la Violencia contra las mujeres y niñas (Consulta: Septiembre 10, 2022).

a la salud, la tierra, la alimentación, el agua, así como abuso y acoso sexual que viven los trabajadores en su mayoría en la agricultura, industria textil, calzado, construcción y otros sectores en todas las regiones del mundo.

CAPÍTULO I

En este primer capítulo se explicará el origen de las cadenas de suministro, los distintos tipos de cadenas que existen, su importancia, la estructura correcta para un buen funcionamiento, así como las ventajas y desventajas de trabajar en un sistema como este.

Una cadena de suministro contiene una variedad de actividades de gestión y logística que permiten un buen funcionamiento a través de eslabones regulando y abasteciendo las operaciones de fabricación, distribución, ventas, mercadotecnia, finanzas, contabilidad, entre otros.

I. Definición de Cadenas de Suministro y Origen

Una cadena de suministro, es la estructura de organizaciones conectadas e interdependientes que trabajan de manera conjunta para controlar, manejar y mejorar el tráfico de materiales e información desde los proveedores hasta llegar a los usuarios finales. Este proceso inicia desde la obtención de materia prima, la transformación de la misma en productos intermedios y terminados, y finalmente, la distribución de estos productos a los consumidores.³

Lo que busca esta cadena de eslabones es proveer un servicio eficaz al consumidor final en cuanto a tiempo, lugar y calidad del producto; de igual forma, mejorar el sistema logístico de operaciones aumentando los niveles de servicio al cliente, operando los inventarios y almacenes; tener la capacidad de evitar pérdidas innecesarias; poder enfrentarse a cambios imprevistos en el mercado; colocar canales de comunicación y coordinación apropiado; dar la aptitud a los proveedores de tomar decisiones y que se puedan llevar a cabo con el desempeño y resultado esperado; y, tener personas expertas y estratégicas detrás de toda esta serie de procesos de creación de productos o servicios.

Debemos entender que, a lo largo de la historia, la gestión de la cadena de suministro ha ido cambiando constantemente desde mejoras simples pero estrictas en mano de obra hasta la ingeniería con la que trabajan en la actualidad y la dirección que existe en redes internacionales complejas.⁴

³ Autor. *“Cadena de suministro o supply chain: qué es y características”*. Julio, 2021. Disponible en línea: Arracking Storage Solutions No. 1, 2021. < <https://www.ar-racking.com/es/actualidad/blog-soluciones-almacenaje/calidad-y-seguridad/cadena-de-suministro-o-supply-chain-que-es-y-caracteristicas> > (Consulta: Septiembre 21, 2022).

⁴ Caro Enriquez, Ricardo. *“Orígenes de la Cadena de Suministros”*. Febrero, 2020. Disponible en línea: Taem Perú Consulting. No. 1, 2020. <<https://taemperuconsulting.com/origen-de-la-cadena-de-suministros-supply-chain-management/>> (Consulta: Agosto 7, 2022).

Ahora bien, las cadenas de suministro tienen sus orígenes en la ingeniería industrial y en la investigación basadas en logística. En la década de 1940, la óptica de la investigación logística se utilizó para optimizar los procesos de manejo de materiales y en cómo aprovechar el espacio. Posteriormente, en 1950 el concepto de unidad de carga se extendió y se convirtió en la gestión de transporte con la evolución de contenedores intermodales junto con trenes, camiones y barcos para manejar estas bodegas. En ese mismo año, Jay Forrester, un ingeniero informático estadounidense, junto con sus colegas del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) fueron conocidos como los pioneros en investigar los canales de suministro entre proveedores y consumidores, lo cual después sería conocido como *Bullwhip Effect*⁵ o Efecto Látigo. Este concepto es un evento de imprecisión en la estimación de la demanda por parte de cada eslabón de la cadena de suministro cuando hay variaciones en los volúmenes en los pedidos y se produce porque en lugar de tener como base la demanda del usuario final, los miembros de la cadena de suministro toman en cuenta como indicador la demanda que le transmite su antecesor en la cadena.⁶

Después, en la década de los 60's, empezaron a desarrollarse tecnologías para un mejor manejo de inventarios y para mantener niveles ideales de almacenamiento, en donde se fueron agregando las barreras geográficas que se fueron mermando con el uso de transporte de carga y se empezó a considerar el almacén, traslado y manejo de material como uno mismo y adoptó el nombre de "Distribución Física".

En esa misma década, en 1963, se creó la fundación del *Council of Supply Chain Managment Professionals*⁷, dicha asociación se dedica a fomentar la investigación y conocimiento entre profesionales de la administración de las cadenas de suministros. Pese a que, ya se estaba hablando de la relación que existe entre el almacén y el transporte, se empieza a sostener la idea de que todo comienza con la obtención de la materia prima y finaliza cuando el usuario final consigue el producto, de manera que tanto los vendedores, productores y los usuarios están ligados en la misma cadena.

En 1970, se descubrió una entrada a la innovación en la planeación de logística y cuestiones estratégicas desde el almacenamiento hasta las rutas, dichas tecnologías

⁵ Briceño V., Gabriela. "Cómo controlar el 'bullwhip effect' o efecto látigo en logística". Septiembre, 2019. Disponible en línea: **Mecalux News**. No. 1, 2019. <<https://www.mecalux.com.mx/blog/efecto-latigo-bullwhip-effect>> (Consulta: Mayo 12, 2022).

⁶ Autor. "Cómo controlar el 'Bullwhip effect' o efecto látigo en logística". Disponible en línea: Mecalux <<https://www.mecalux.com.mx/blog/efecto-latigo-bullwhip-effect>> (Consulta: Junio 15, 2022).

⁷ Autor. "The Evolution of SCL". Disponible en línea: <<https://www.scl.gatech.edu/about/scl/history>>. Supply Chain and Logistics Institute. (Consulta: Abril 24, 2022).

provenían de la Investigación de Operaciones. Cabe mencionar que la logística, para efectos de nuestro tema, es definida de la siguiente manera:

"La logística es la parte del proceso de la cadena de suministro que planifica, implementa y controla el flujo y el almacenamiento eficientes y efectivos hacia adelante y hacia atrás de bienes, servicios e información relacionada entre el punto de origen y el punto de consumo. con el fin de cumplir con los requisitos de los clientes",⁸

Cuando hablamos de la gestión de la cadena de suministro, hacemos referencia a la coordinación sistémica y estratégica de las funciones comerciales dentro de una empresa en específico y entre los negocios dentro de la cadena de suministro con el objetivo de mejorar la relación a largo plazo.

Doce años después, nace el término *Supply Chain*. De acuerdo con Engel y Heckman, el origen del término de Cadena de Suministros se retrocede a Keith Oliver, un consultor en Booz Allen Hamilton, quien llevó a cabo diversas investigaciones para que posteriormente en 1982, mencionara por primera vez en un artículo del *Financial Times* el concepto anteriormente mencionado.

En 1990, se extiende el horizonte de las Cadenas de Suministro con la introducción de los ERP, dichas siglas provienen de *Enterprise Resource Planning* y es conocido por ser un sistema que registra y administra la actividad principal de una empresa con el fin de alcanzar su eficacia e impulsarla hacia los resultados esperados. Esta herramienta de trabajo se desempeña bajo tres niveles:

1. Mecaniza las operaciones y obtiene datos de cada una de ellas;
2. Compone los procesos de negocio básicos como el registro de pedidos de los clientes, las operaciones de programación o el mantenimiento de registros de inventario y datos financieros; y
3. Trabaja con el procesamiento de la información, dejándola lista para que interactúe con el usuario final y ayude en la toma de decisiones.

Seis años después, surge el primer modelo SCOR. Este Modelo de Referencia de Operación de la Cadena de Suministro, o por su nombre en inglés "*Supply Chain Operations Reference*", se ha ido actualizando en cuanto a los procesos empresariales y categorías de procesos que definen cuáles son las mejores prácticas. Este proceso permite

⁸Loc. cit.

que se estudien todos los flujos de información, financieros y de mercancías de la cadena desde un punto de vista inter empresarial.

En 2001 y 2008 se fueron refiriendo a la cadena de suministro como aquel proceso que incluye implicados de manera ascendente o descendente, desde el origen en la producción hasta el cliente final. Es el ciclo de vida de un producto, agregando el tema financiero, de información y la parte física.

De igual forma, en 2008 aparece el concepto de APICS, *Association of Operations Management*, quien hace público un diccionario donde hace énfasis en que la Cadena de Suministro es una red mundial que usa un flujo de ingeniería de información, distribución física y efectivo, comprendiendo desde la materia prima hasta el producto final.

Hoy en día, las Cadenas de Suministro van incrementando el número de actividades, riesgos y retos. Las comunicaciones y el ritmo con el que avanza la tecnología presentan, tanto oportunidades como desafíos y con esto, pone a prueba la capacidad de evolución de las empresas para satisfacer las necesidades del usuario y además conseguir provechos en el proceso.

II. Tipos de Cadenas de Suministro⁹

Dentro del proceso de una cadena de suministro participa un gran número de empresas, ya sean extractores de materias primas, manufactureras, de transporte y distribución, comercializadoras, entre otras. Ante tanta diversidad, cabe destacar algunos tipos de cadenas de suministro: ¹⁰

A. Cadena de suministro con protección al riesgo

El objetivo de ésta, es mantener de una manera general los recursos en una cadena de suministros, utilizan métodos para compartir en común los recursos en una cadena, de modo que el riesgo de interrupción del suministro se pueda distribuir. Es decir, los riesgos que pueden llegar a suceder, se podrán compartir entre los eslabones de la cadena.

B. Cadena de suministro valor

Este tipo se relaciona con ciertas tareas de alto valor, pueden prorrogarse durante el desarrollo, que comienzan en la extracción de materias primas para los distribuidores de componentes terminando con el producto final para la entrega definitiva del usuario.

⁹ Autor. “*Tipos de cadena de suministro*”. Disponible en línea: EAE Business School No. 1. <<https://www.eaprogramas.es/blog/negocio/empresa/tipos-de-cadena-de-suministro>> (Consulta: Octubre 05, 2022).

¹⁰ Miró, Michel. “*Tipos de cadenas de suministro o Supply Chain*”. Septiembre, 2018. Disponible en línea: Michel Miró. No. 1, 2018. <<https://michelmiro.com/tipos-de-cadenas-de-suministro/>> (Consulta: Septiembre 25, 2022).

Su finalidad es aplicar una serie de acciones que tienen como objetivo darle valor al producto final.

C. Cadena de suministro ágil

Sus estrategias son utilizadas para actuar y contestar con flexibilidad ante las peticiones de los clientes, y paralelamente resguardar contra las posibles exposiciones de escases o carencias de suministros llegando a distribuir almacenamientos y algunos otros recursos en la etapa de producción.

D. Cadena de suministro táctica

Esta cadena elije el uso de recursos como centros de ventas y depósitos al igual que los proveedores por medio de un plan. Deben tomarse elecciones relativas a la gestión de los recursos y los medios a través de unas hojas de ruta, esas decisiones se hacen relacionado con el tamaño de la planta operadora, la colaboración y selección del producto, el proveedor para materia prima, entre otros.

E. Cadena de suministro eficiente

En este tipo se emplean estrategias para crear más eficiencia en cuanto a los costos, en donde deben eliminarse ciertas tareas que no agregan valor, y lo mejor es encontrar la economía a escala, además de poner en práctica las técnicas de optimización con el objetivo de mejorar la capacidad de uso en la distribución y producción.

Del mismo modo, se deben establecer lazos de información con propósito de asegurar una máxima efectividad y transmisión de información de los costos a lo largo del desarrollo de la cadena de suministro.

F. Cadena de suministro del tipo estratégico

Este modelo se enfoca en la toma de decisiones de técnica aplicada al acuerdo con los proveedores o la ubicación de cada producto dentro de una bodega. Del mismo modo, esta cadena está relacionada con el tamaño de la planta, la tecnología de la producción, la selección del producto y la colaboración del producto.

G. Cadena de suministro abastecimiento

Tiene la característica de que los proveedores y distribuidores trabajan de manera conjunta y coordinada como estrategia a seguir para tener un buen resultado final obteniendo la satisfacción del cliente.

H. Cadena de suministro tradicional

La cadena tradicional es caracterizada por la falta de transparencia y la descentración, dicho esto, ya que está condicionada por la individualidad en la toma de decisiones. Es decir, que el proveedor puede realizar varios encargos basándose

solamente en sus datos, lo cual puede generar una desventaja ya que no hay una comunicación entre todos los eslabones involucrados y, por lo tanto, no hay unión y se ocasionan conflictos entre la producción y la demanda de mercado ante la carencia de coordinación. En este tipo de cadenas, las decisiones son tomadas por cada miembro de la misma independientemente de las decisiones de sus socios, es decir, las organizaciones hacen pedidos en base a su inventario sin importar la situación de los demás eslabones.

I. Cadena de suministro de información compartida

Aquí participan distintos agentes, cada uno con facultades y tareas propias, no obstante, el resultado solo puede suceder con la sincronización de los objetivos, tanto en lo individual como en lo grupal. Por lo mismo, la toma de decisiones se facilita al momento de realizar pedidos y de la misma manera se perfecciona el flujo del producto durante el desarrollo de toda la cadena. Este es un modelo que concede la estabilidad de independencia en el trabajo propio con la evolución del sistema que constituyen los integrantes.

J. Cadena de suministro de gestión del pedido por parte del proveedor

Es caracterizada por su estructura centralizada. ya que los encargos del minorista son elegidos de manera directa por el proveedor. La estrategia es muy similar a la cadena de suministro tradicional, sin embargo, en esta ocasión el proveedor si llega a decidir sobre el pedido que le solicitan, pero todos los principios que se utilizan para ordenar una solicitud son iguales.

K. Cadena de suministro sincronizada

En este tipo de cadenas, los pedidos son realizados de manera coordinada. Es decir, los involucrados pueden transmitir información en el acto en donde se dan a conocer los estatus de inventarios, almacén, ventas, entre otros. Cuando los cambios son continuos en una empresa por consecuencia los datos cambian de manera inevitable.

III. Etapas de una Cadena de Suministro¹¹

A. Aprovisionamiento

Como ya se ha mencionado en un principio del trabajo, la cadena de suministro comienza con la sustracción de materias primas y los subproductos necesarios para la fabricación de productos finales con las que trabaja una empresa, en donde se debe

¹¹ Chopra, Sunil. Administración de la cadena de suministro. 1a. México, Pearson Education. 2008.

responder a ciertas peticiones tales como de donde se originan las materias primas, como se obtienen y en qué momento llegan a las empresas.

Esta etapa debe tenerse controlada y bien planificada, ya que, si en algún momento del comienzo del proceso de fabricación de los productos desafortunadamente falta la obtención del material para trabajar, por obiedad todo el proceso de producción estaría retrasado y como consecuencia, la entrega a los clientes también.

B. Fabricación

Esta segunda fase empieza, una vez que se tengan las materias primas de manera correcta, se inicia el proceso de fabricación y así se pone a disposición de los productos terminados. Se incluyen todos los procesos concernientes con la creación y elaboración del producto, dicho de otro modo, las acciones necesarias para la transformación de las materias primas en productos y su fabricación en serie.

C. Almacenaje

Esta fase consiste en el mando temporal de mercancías, manteniéndolos bajo un control de cantidad y calidad en un determinado espacio de manera que el flujo de entrada y salida sea rentable para la empresa. De lo anterior, se colige que existen muchos factores que pueden diferenciar entre una gestión eficiente de la cadena de suministro y la actividad de una empresa o la mala coordinación de un negocio. Las bodegas, almacenes y/o centros de distribución son la clave en esta etapa.

Para una buena operación de almacenaje, se deben prever los puntos de producción o fluctuaciones de la demanda en el *stock* y su gestión. De igual forma, esta parte del proceso tiene costos de almacenamiento y se tiene que buscar la manera de evitar el encarecimiento del producto o servicio final para así dar una respuesta adecuada a los niveles de demanda y manteniendo los niveles que exige el negocio, por ello es importante la selección de estantería industrial para establecer en el almacén.

D. Distribución y entrega

Finalmente, una vez terminados los productos pasamos a la última etapa en donde los productos son transportados a los distintos centros de distribución con el objetivo no solamente es que lleguen con el consumidor final, sino que lleguen en buen estado y en los plazos convenidos.

Si bien, se conoce que esta es la última etapa de una cadena de suministro, se podría considerar que existe una más en casos específicos. Es decir, las devoluciones, esta parte del proceso se realiza cuando el usuario final envía de regreso el producto a la empresa por las razones que tenga.

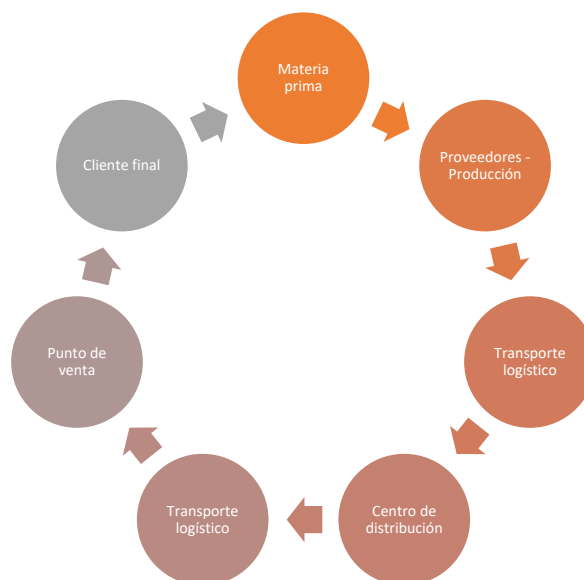


Ilustración 1. Proceso de cadena de suministro

IV. ¿Cómo se diseña una Cadena de Suministro?¹²

Existen distintas opiniones para el diseño de una *Supply Chain*, sin embargo, consideramos que los siguientes puntos son importantes al momento de realizar este proceso:

A. Definir las necesidades de la empresa y establecer cuáles son los parámetros de organización de cada eslabón que integra la cadena de suministro.

Se necesita planificar todo lo que tenga relación a la gestión de la materia prima que se necesita para fabricar el producto que se piensa comercializar y dentro de ese proceso se deben considerar ciertos aspectos claves como: costos, cantidad, calidad, características, origen, etc.

En esta misma etapa se realiza una elección de productos y procesos que forman parte de la cadena para así obtener una mejor organización del mecanismo que se va a emplear.

B. Negociar y evaluar con los socios la elaboración de la cadena.

Al momento de construir una cadena de suministro desde cero, debe estudiarse la demanda en donde se centra el producto que vamos a vender, se debe considerar si es conveniente entrar a ese mercado y como podrías ser el mejor en ventas.

¹² Sumatec. “*Técnicas para diseñar una cadena de suministros efectiva*”. Diciembre, 2019. Disponible en línea: Sumatec. No. 1, 2019. <<https://sumatec.co/impetu-red-informativa/tecnicas-para-disenar-una-cadena-de-suministros-efectiva/>> (Consulta: Mayo 7, 2022).

C. Establecer la ubicación de todos los inventarios y almacenes de la cadena

Este punto es importante debido a que, como empresa, se debe aprovechar el espacio de la mejor manera, aplicando este al momento de que se habla de ubicación y manejo de inventario en un almacén. Debido a que, al momento de tener un inventario categorizado y bien identificado, no solamente es bueno para el espacio, sino también al momento de operar el negocio y obteniendo buen tiempo y control del proyecto.

D. Establecer ciertas técnicas y estrategias gerenciales para poder coordinar la gestión de la *Supplychain*.

Para este paso, se deben establecer ciertas metas en donde se contemplen horizontes de planificación y pueda adoptarse desde un punto de vista estratégico que pueda traducirse en requisitos tácticos para obtener resultados óptimos. Hay que tener bien definidos los límites a la cadena, esta cuestión está ligada fuertemente a lo que es conveniente al momento de realizarse con el propósito de no cometer errores que puedan alterar los resultados.

E. Esquematizar el sistema de comunicación e información para conectar tanto las organizaciones como los procesos de la cadena.

Se debe realizar una hoja de ruta en donde desde un plano teórico, se propone el desarrollo de redes óptimas para la distribución de los eslabones. Lo más conveniente es que se diseñe un plan de prevención en el que se creen posibles soluciones para cualquier problema que pueda acontecer en la cadena de suministro.

V. Ventajas y Desventajas¹³

A. Ventajas

Como suele suceder en la mayoría de los sectores empresariales, comerciales, industriales, etc., la logística juega un papel importante dentro del desarrollo de sus actividades. Lo anterior, debido a que una combinación eficaz de una cadena de suministro y logística puede conseguir que se reduzcan los costes operativos en un rango de entre 20% o 30% ya que estamos implementando un sistema de gestión en donde se reducen los desperdicios de la mercancía.

¹³ Retos en Supply Chain “*Outsourcing supply chain: estrategia y mejores prácticas*”, Noviembre, 2018. Disponible en línea: EAE Business School. No. 1, 2018. <<https://retos-operaciones-logistica.eae.es/outsourcing-supply-chain-estrategia-y-mejores-practicas/>> (Consulta: Abril 2, 2022).

a. Mayor tasa de eficiencia

Cuando una empresa trabaja con el sistema de cadenas de suministro, logística y con ciertas estrategias de innovación de productos, conseguirá una buena posición en el mercado no solo para obtener una buena predicción de la demanda sino también para poder actuar en el futuro, puesto que se podrá amoldar de una manera más eficaz ante las economías fluctuantes, los mercados emergentes y los ciclos de vida cortos de algún producto.

b. Mayor nivel de cooperación¹⁴

Cuando abres un negocio con nuevos sistemas tanto tecnológicos como logísticos dentro de distintas áreas, puede existir esa seguridad de que el nivel de ingresos del negocio se verá beneficiado. Al momento de incrementar el nivel de cooperación y competitividad, hacemos referencia a eso tan simple que conocemos como “trabajo en equipo” y dentro de ese modo de laborar, es importante que exista una buena comunicación. Ya que, de no existir buena comunicación, tus comerciantes y distribuidores no estarán en el mismo modo de trabajo que el proveedor considera correcto implementar. De tal modo que, puedes conseguir una reducción notoria de retrasos en los procesos, pues como todos los que forman parte de la cadena saben lo que les corresponde hacer y lo realizan de manera correcta, la empresa tendrá como consecuencia que se mitigue cualquier pedido tardío de parte de los proveedores, evitando al mismo tiempo errores logísticos de distribución y retrasos en las líneas de producción.

c. Reducción de los costos totales

Cuando hablamos de costos en una cadena de suministro, estos hacen referencia a todos los incluidos en la cadena, es decir, los suministros, el costo de envío, el almacenamiento y la recuperación.

Para reducir los costos en gestión de la *Supplychain*, hay que considerar aplicar los siguientes puntos:

1. Almacenamiento

Todas las cadenas deben de contar con un almacén o bodega para mantener un control de mercancías, muchas veces las empresas suelen rentar los almacenes y otras son propiedad de la empresa, no obstante, esto suelen tener un elevado costo. En caso de reducir el almacenaje debido a que no tiene uso empresarial sino personal, se podría

¹⁴ Ruano, Aurora. “*Cómo reducir los costos en gestión de la cadena de suministro*”. Diciembre, 2016. Disponible en línea: **Setrans**. No. 1, 2016. <<https://www.setrans.es/logistica/como-reducir-los-costos-en-gestion-de-la-cadena-de-suministro/>> (Consulta: Marzo 25, 2022).

reducir el gasto. Si no evitamos este coste, nos arriesgamos a que ocurran extravíos o deterioros de la mercancía, por lo que se recomienda que se aplique una fórmula de reducción entre tiempo en el pedido y la entrega.

2. Proveedores

Siempre es importante contar con proveedores que te aporten confianza, seguridad y calidad, ya que son el principal sustento de todos los negocios que se encuentren en el mercado. Esto debido a que, su principal función es obtener la materia prima necesaria para la ejecución de un trabajo.

Existen diversos tipos de proveedores, ya sea en cuestión de distribución, manufactura, montaje, implementación, creación, etc. Se considera que para que haya una buena gestión, todo debe comenzar con conseguir un buen proveedor inicial que tenga la responsabilidad de entregar el producto primigenio para que los trabajadores de la empresa lo puedan transformar en aquel producto que quieres ofrecer a tus clientes de una manera mejorada.

Los proveedores siempre estarán presentes en el mundo comercial, ya que aún y cuando no vendas un producto, al momento de prestar un servicio vas a seguir teniendo la necesidad de adquirir materia prima para realizar el fin de tu negocio. Por ejemplo: un carpintero va a necesitar madera y clavos, un doctor va a necesitar bisturí y agujas, un maestro va a necesitar pizarrón y plumones.

3. Pedidos

Es importante llevar un control de los pedidos que se van realizando, de lo contrario, nos puede ocasionar un gran gasto. Por tal motivo, se recomienda que cuando se haya aprobado una solicitud de pedido por parte de la empresa, se registre en un sistema de organización y control para no estar atendiendo pedidos no realizados o cancelados.

d. Satisfacción de la demanda de los clientes

El subcontratado siempre se estará delegado de proveer la cantidad de productos demandados por los clientes, para esta tarea tendrá que tener un sistema de planificación para que pueda cumplir con los calendarios de producción. Cuando se descarguen estas responsabilidades entonces la empresa dedicará más tiempo al crecimiento y a la creación de valor de marca. También es conveniente llevar a cabo un estudio de patrones de demanda de los clientes, ya que deben análisis de que cantidad es la que piden los usuarios, con que frecuencia, cuáles son los precios que están dispuestos a pagar, entre otros, para así ajustar la producción y evitar gastos innecesarios que en algunas ocasiones no se puedan recuperar y haya mercancía perdida.

e. Aumento de las capacidades y ampliación de recursos

Los socios de externalización pueden contribuir capacidades, conocimientos y soluciones adicionales más allá de los que ya tiene el negocio. El hecho de que se organicen da la oportunidad de utilizar estas herramientas para obtener mayor producción y eficacia.

Las empresas de logística y carga normalmente tienen relaciones con el sector que la persona puede aprovechar para ahorrar costos y obtener mayores capacidades.

B. Desventajas

a. Calidad afectada

El riesgo es alto cuando la empresa de terceros trata de disminuir gastos o utilizar materiales más baratos. Estas acciones pueden perjudicar a la empresa y como consecuencia, reducir de manera significativa las ventas y el valor de la marca. Así que, se debe tener un buen conocimiento de quienes son los proveedores, productos y/o servicios para que le den la importancia al tema de la calidad al momento de trabajar.

b. Contratiempos

Volviendo al tema de la importancia de los proveedores, al no conseguir un proveedor responsable o de confianza, el peligro es encontrarse en situaciones, en donde posiblemente ocurran contratiempos, ocasionando pérdidas de ingresos y al mismo tiempo, problemas de la cadena de suministro.

c. Costes inesperados

Existen ciertas situaciones en donde los gastos de envío, las tasas de impuestos y otras tasas ocultas pueden salirse de las manos, es decir, existen muchos costos ocultos como etiquetado, distribución, empaquetado, entre otros. Para evitar esta desagradable situación, es recomendable trabajar con proveedores que sean transparentes con los costos y tomar en cuenta este tipo de tasas ocultas para proteger los márgenes de beneficio.

CAPÍTULO II

Los derechos humanos son factores sustanciales en la vida del ser humano, ya que promueve los estándares básicos que se requieren para tener una vida digna y un desarrollo satisfactorio en el ámbito personal, laboral, académico e intelectual. Dicho esto, no basta con solamente saber que todos las personas contamos con dichos derechos sino que también se deberán garantizar con recursos y elementos indispensables para poder ponerlos en práctica.

I. Derechos humanos y Derechos laborales inespecíficos

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a la persona, con el paso del tiempo se han ido actualizando, perfeccionando y adaptándose en diferentes ordenamientos jurídicos como derechos fundamentales.

Existen doctrinas que denominan los derechos humanos de la siguiente manera:

...exigencias básicas del ser humano, en todos los tiempos, lugares y culturas que se van concretando en el curso histórico en derechos públicos subjetivos tanto individuales como sociales, que también tienen un punto en común al que todos se refieren, que es la necesidad de respetar la dignidad de la persona y de todos los valores que fluyen de esa dignidad, que son básicamente la libertad, la igualdad y la solidaridad.¹⁵

De igual forma, son consideradas como libertades, facultades o instituciones que tienen relación con principios básicos que conforman a una persona, por el simple hecho de ser humano, para la garantía de una vida digna. Es decir, son condiciones que te conceden crear una conexión entre la persona y la sociedad, que permite a los individuos ser personas, reconociéndose entre ellos mismos y con otros seres.¹⁶

Existen otras doctrinas en donde se considera que salen de un núcleo político, en donde un código debe ser la base para cambiar la regulación de las relaciones entre ciudadanos y el Estado. No obstante, existe otra idea de que se constituye por principios y valores morales como eje central de las relaciones humanas.¹⁷

Una manera más amplia de verlo es de acuerdo a lo que menciona Pedro Nikken acerca el concepto de derecho humano:

“La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma dignidad que le es consustancial. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a

¹⁵ ¹⁵Rice, citado por Ruiz, Joaquín, *Aproximaciones epistemológicas a los derechos humanos*, Buenos Aires, 1984, p. 7

¹⁶ Colmenares Bastidas, Ana María. “**Derechos laborales inespecíficos**” Disponible en línea en: Instituto de investigaciones jurídicas. UNAM <<https://www.scielo.org.mx/pdf/rlds/n13/1870-4670-rlds-13-57.pdf>> (Consulta: Junio 15, 2022)

¹⁷ Idea tomada del material digital que proporciona a sus estudiantes el Instituto Europeo Campus Stellae, Derechos humanos, p. 16.

su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer, son los que hoy conocemos como derechos humanos.”¹⁸

De la idea anterior se colige que los derechos humanos son tanto del hombre como de la mujer, es decir, todos los seres humanos poseen la titularidad de estos derechos sin que exista alguna excepción para ello; del mismo modo, estos derechos deben ser respetados y garantizados en todo tipo de situaciones por los Estados, órganos administrativos y demás sistemas de organización que rigen en la sociedad. Destacando que el Estado es la institución principal que tiene el deber de establecer métodos ideales para que estos derechos se mantengan vigentes en la práctica de la vida humana.

Los derechos laborales inespecíficos no derivan como tal de un cambio en la normatividad, sino que son el resultado de una interpretación de los principios constitucionales referidos a los derechos fundamentales, dicho de otro modo, los derechos constitucionales o derechos laborales inespecíficos son los derechos que tienen como carácter de aplicación las relaciones laborales y que son reconocidos al trabajador por su condición de persona.

Algunos autores, como Óscar Ermida, los definen del siguiente modo: *“Los derechos humanos laborales son derechos humanos que están superordenados en la Constitución y las normas internacionales los vuelven indisponibles para el legislador ordinario, para la administración y para el operador jurídico en general.”¹⁹*

Como podemos observar, los derechos laborales inespecíficos tienen una estrecha vinculación con los derechos humanos, en donde el titular en este caso será exclusivamente el trabajador, expresando dichos derechos en diversos ordenamientos de cada país, pero principalmente en la Constitución, conociéndolos como derechos fundamentales.

Ahora bien, muchas personas no entienden por qué denominarlos como “inespecíficos” y la respuesta es simple: estos derechos son categorizados de esta manera, pues no se encuentran específicamente expresados en los ordenamientos jurídicos y son normas subjetivas e inherentes a la persona en sí, que se van regulando por las circunstancias de su día a día sin que sea necesario que se encuentren impuestas dentro de un ordenamiento como una rama en específico.

¹⁸ Nikken, Pedro, La garantía internacional de los derechos humanos. Jurídica venezolana. Estudios jurídicos, Caracas, 2006, p. 7, citado en Conceptos y características de los derechos humanos, 2a. ed., Caracas, Venezuela, PROVEA, 2008, p. 8. (Octubre 5, 2022).

¹⁹ Ermida Uriarte, Óscar, Derechos humanos laborales en el derecho positivo Uruguayo, Disponible en línea: <http://www.fder.edu.uy/contenido/rlll/contenido/distancia/integracion/modulo-2-ddhh-y-bloque-de-constitucionalidad.pdf> (Octubre 5, 2022).

Para fines de estudio, debemos entender la diferencia entre los derechos específicos laborales y los derechos inespecíficos laborales. En cuanto a la primera categoría, se entienden como derechos específicos a los que se encuentran plasmados en algún o algunos ordenamientos jurídicos laborales y solamente se pueden aplicar cuando se ejerzan dentro de los límites permitidos por el legislador. Además, la titularidad de estos derechos está igualmente limitada para trabajadores en el ejercicio de sus actividades. Por otro lado, tenemos a los derechos laborales inespecíficos, los que establece límites de acuerdo a la interpretación subjetiva del ser humano, la doctrina internacional, la jurisprudencia internacional y todo lo que se relaciona a la hermenéutica del orden público. A diferencia de los primeros, cuando hacemos referencia a la titularidad de estos derechos, estamos hablando de que todas las personas por igual pueden ejercerlos.

II. Violaciones de derechos humanos a la luz de las cadenas mundiales de suministro

A lo largo de los años, el organismo *Human Rights Watch* (HRW) ha realizado distintas investigaciones sobre casos en donde se ven reflejadas las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las cadenas de suministro a nivel global. Los principales problemas o bien, los que se demuestran de manera más extensa son: violaciones a derechos laborales, trabajo infantil, daños medioambientales y a la salud y violaciones del derecho internacional humanitario.

En este capítulo veremos un breve contexto sobre lo que es cada una de estas violaciones y posteriormente, se presentarán casos reales donde trabajadores se ven afectados por las injusticias del mundo empresarial.

A. Derechos laborales violentados

Como se ha abordado a lo largo del presente trabajo, una gran cantidad de personas que trabajan en cadenas de suministro han sufrido abusos laborales principalmente en fábricas que pertenecen al mundo textil o de la moda, en plantas tabacaleras o en minas de menor escala donde se busca oro para el mercado global.

Dichos trabajadores se han visto enfrentando condiciones laborales desfavorables como: obtener un salario mínimo insuficiente, horas extras obligatorias, trabajo infantil, acoso sexual, entre otros. Sin dejar a un lado los castigos que toleran los trabajadores al querer formar parte de un sindicato y al mismo tiempo, la imposibilidad de poder tener acceso a la justicia ya que no les permiten denunciar ni obtener algún recurso legal.

A la luz del derecho internacional, el Estado tiene el deber de proteger los derechos laborales, respetando su derecho a la manifestación y a crear sindicatos, sin embargo, no todos lo hacen y por eso hay casi 21 millones de personas que son víctimas de la explotación laboral a nivel mundial.

En países como India, Qatar, Corea del Norte, Vietnam y casi todo Latinoamérica existen casos donde trabajadores que sufren abusos en los proyectos de ingeniería de gran nivel, enfrentándose a condiciones muy peligrosas donde muchas veces quedan atrapados en las fábricas de manufactura donde son controlados por los empleadores. Incluso al ser en su mayoría migrantes, suelen confiscarles el pasaporte de su país natal y muchos de ellos adquieren deudas con concepto de grandes tasas de contratación y pueden tardar muchos años en pagar o en ciertos casos, nunca lo logran.

Estos trabajadores no pueden afiliarse a ningún organismo o sindicato, por lo que carecer de cualquier tipo de compensación judicial por el abuso que han sufrido, reflejando que con estos mecanismos de control se puede llegar fácilmente a un sistema de trabajo forzoso y trata de personas.

B. Trabajo infantil

De acuerdo a un estudio realizado por el HRW en 2016, más de 168 millones de niños y niñas se encuentran implicados en situaciones de trabajo infantil en todo el mundo, y 85 millones de esos menores realizan trabajos peligrosos exponiendo su seguridad y salud.

Tristemente, la mayoría de esos niños sufren abusos tanto físicos como psicológicos debido a que se encuentran envueltos en ámbitos de explotación y trata de personas. Además, grandes empresas contribuyen al trabajo infantil y se aprovechan de esta “modalidad” en sus cadenas de suministro.

Una gran cantidad de menores de edad soportan enfermedades, lesiones, dolor e incluso algunos llegan hasta la muerte por el trabajo que llevan a cabo en su día a día. La mayoría de los niños y niñas que trabajan, se dedican a la agricultura para el mercado local y global, exponiéndose a sustancias tóxicas como pesticidas, a trabajar con materiales peligrosos y cortantes, maquinaria pesada o a estar expuestos a temperaturas climáticas exageradamente altas. Uno de los sectores de la agricultura más peligroso para los niños y niñas es el del tabaco, ya que están en contacto con las plantaciones tabacaleras y se encuentran en constante riesgo de intoxicarse con la nicotina.

Otra forma peligrosa del trabajo infantil es la minería a un nivel de pequeña escala, donde operan maquinaria simple, pero utilizan mucho de la mano de obra. El 15% del oro

a nivel global proviene de estas minas artesanales en donde al ser expuestos al mercurio para procesar el oro, les termina provocando enfermedades crónicas y daños cerebrales.

En el ámbito del derecho internacional se han reflejado cuales son las peores formas de trabajo infantil y su prohibición, sin embargo, muchos gobiernos no han tomado las precauciones necesarias para eliminar este tipo de situaciones.

C. Violaciones del derecho internacional humanitario

Esta categoría de violaciones es conocido como las leyes de guerra, ya que son situaciones de conflicto armado y ocupación militar. En lugares como la República Democrática del Congo, se encuentra una de las empresas mineras de oro más importantes del mundo. Y en ese mismo lugar se establecieron relaciones con un grupo armado que fue responsable de muchos abusos de derechos humanos por los crímenes de guerra y contra la humanidad.

El derecho internacional humanitario aplica en dos situaciones:

- a. Conflicto armado internacional
- b. Conflicto armado no internacional

El primero de estos, se presenta cuando las fuerzas armadas de al menos dos estados se enfrentan. Mientras que cuando es un conflicto armado no internacional, las fuerzas armadas identificables o grupos armados entre sí se enfrentan en el territorio de un Estado.

D. Daños al medioambiente y a la salud

Muchas de las empresas son responsables de los más de 12 millones de muertes sufridas por medio de sus cadenas de suministro, esto sucede debido al medio ambiente insalubre al que son expuestos.

Acontecen diversos casos donde en muchos lugares en los que se encuentran ubicados las fábricas manufactureras de productos para lanzar al mercado mundial, exponen a trabajadores a aguas residuales que no son tratadas y contienen químicos como amoníaco y azufre, los cuales pueden ocasionar serios problemas con la salud: síntomas dermatológicos como sarpullido, decoloración, comezón, descamación, entre otros; dedos corroídos hasta quedar en muñones; dolor, mareos, náuseas; y además, varios de ellos sufren de que sus extremidades terminen desfiguradas o amputadas.

Algunos funcionarios, representantes de asociaciones sindicalistas y de organizaciones no gubernamentales comentan que en lugares como estos es poco probable que existan plantas de tratamiento de vertidos para tratar los residuos.

De igual forma, algunas empresas adquieren tierras de comunidades para proyectos de minería, de agronegocios o de algún esquema ligado a iniciativas comerciales y cadenas de suministro. En ciertos momentos que las comunidades locales han sido obligadas a desplazarse para darles oportunidad a las empresas de realizar sus actividades, se ven afectados debido a que el acceso al agua y la posibilidad para cultivar sus propios bienes para alimentarse se ha visto limitada, lo cual tiene un impacto severo en los habitantes.

Las comunidades indígenas forman parte de los grupos vulnerables que se encuentran en estas situaciones por las grandes compras de sus tierras por parte de empresas, ya que su cultura y medios para subsistir están rigurosamente relacionados con el uso de la tierra.

De acuerdo al derecho internacional, los derechos al agua, la vivienda y la comida están protegidos. Así como se impone la obligación a los gobiernos y empresas que quieran trabajar en esos terrenos, deben solicitar el consentimiento libre, previo e informado antes de empezar a trabajar en dicho plan. No obstante, no se ha visto ninguna medida adoptada para llevar a cabo de manera progresiva el acceso a estos derechos e incluso se ha visto despreciado el hecho de que deben garantizar el consentimiento libre, previo e informado por parte de los afectados.

CAPÍTULO III

Llegados a este punto, podemos comprender que para que se garanticen los derechos de las personas mencionados en el capítulo anterior, se debe contar con autoridades que promuevan la práctica y el respeto por ellos. A continuación, presentaremos a una de las organizaciones más importantes en el mundo del trabajo y su respuesta ante situaciones de violencia laboral.

I. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

A. ¿Qué es?

La Organización Internacional del Trabajo es una institución intergubernamental en la que hay 187 Estados Miembro. Dicha organización fue fundada en 1919 y se asoció a las Naciones Unidas en 1946 en calidad de organismo especializado.

La OIT tiene como misión suministrar la justicia social en el mundo, con el objetivo de reunir información relacionada a los problemas laborales, delegándose de la difusión de estas mismas; establece normas internacionales y domina su aplicación en distintos países.²⁰ Dicho de otro modo, busca promover un trabajo decente y digno para todos y todas.

Esta organización se encuentra en un nivel adecuado para realizar el desarrollo de una nueva norma internacional jurídicamente vinculante sobre la debida diligencia de derechos humanos en las cadenas de suministro. Debemos tomar en cuenta que la estructura tripartita de la OIT se compone por trabajadores, empleadores y gobiernos.

Ahora bien, las convenciones de esta organización han coadyuvado a desarrollar la protección de los derechos humanos de los trabajadores a nivel mundial. Cabe destacar que, en los últimos años, la OIT ha planteado la cuestión de la debida diligencia en las cadenas de suministro y junto con la Corporación Financiera Internacional (IFC), han puesto en marcha el Programa Mejor Trabajo, que se dedica a supervisar las condiciones de trabajo en el sector textil.

Por lo cual, la OIT debería emprender la iniciativa en lograr una norma internacional vinculante para los derechos humanos en las cadenas de suministro.

²⁰ Compilación de normas internacionales sobre seguridad social N720. C657

B. Facultades de la OIT

- a. Se encarga de promover y desarrollar la cooperación para el fortalecimiento institucional y la modernización de la formación profesional en países de América Latina, el Caribe y entre la región de las Américas con otras del mundo.
- b. Coadyuva con el diseño y gestión de políticas públicas al momento de hablar de la formación profesional de acuerdo al programa de trabajo decente y en el ámbito de estrategias y planes establecidos entre la OIT y los gobiernos, las organizaciones de patrones y trabajadores.
- c. Desarrollar una sociedad de aprendizaje y gestión del conocimiento en el desarrollo profesional por medio de la recuperación crítica, sistemática y de disseminación de información, junto a las experiencias e innovaciones.
- d. Promover la investigación relacionada con las instituciones de información, atendiendo criterios de eficiencia, calidad, equidad social, productividad y respeto de las normas internacionales de trabajo.

C. Respuesta de la OIT ante los derechos laborales violentados en las cadenas de suministro.²¹

En consonancia con lo que se ha expuesto a lo largo del presente documento, tenemos claro que el tema de la explotación laboral no es algo que se está presentando como una nueva problemática, sino que ha existido desde años antiguos.

Como se mencionó anteriormente, la OIT se encuentra en una posición idónea con la facultad de poder iniciar un sistema para desarrollar una nueva norma internacional que sea jurídicamente vinculante sobre la debida gestión de derechos humanos dentro de las cadenas.

Por lo tanto, ¿Cuál ha sido la respuesta de la OIT ante estos conflictos? La organización ha planteado dichas controversias junto con la Corporación Financiera Internacional (IFC) poniendo en curso la implementación del Programa Mejor Trabajo, el cual consta principalmente de supervisar las condiciones de trabajo en diferentes sectores, como el textil.

²¹ Organización Internacional del Trabajo. OIT. **Mejorar las condiciones de trabajo en la industria del vestido: Progresos y resultados.** Bangladesh, 1996 - 2022. Disponible en línea:< https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_240774/lang-es/index.htm > (Consulta: Abril 9, 2022).

Hay que mencionar además, ciertas responsabilidades y deberes en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos por parte de las empresas como una secuencia reglamentaria internacionales no vinculantes, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y Derechos Humanos, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) y diversos documentos creador por la OCDE que aplican específicamente al sector empresarial. La creación de una nueva legislación internacional que sea jurídicamente aplicable sobre el buen funcionamiento y gestión de los derechos humanos debería de tener como base los Principios Rectores de la ONU, los cuales mencionan que las empresas tienen que asegurar el respeto de los derechos humanos en las actividades que lleven a cabo y del mismo modo, dentro de las relaciones comerciales en cada uno de los eslabones que integran la cadena de suministro.

Con los Principios Rectores, los Estados que forman parte de la ONU afirman que las empresas tienen la carga de velar por el cumplimiento de la protección y garantía de los derechos humanos.

Los Estados deben asegurar que las instituciones de Gobierno y estatales que moldean las prácticas empresariales respeten las obligaciones de derechos humanos del Estados por medio de información relevante, capacitación y el auxilio pertinente.

Estos principios invitan a las empresas a implementar lo siguiente:

- a.** Compromiso político para respetar los derechos humanos en todas las áreas de la empresa.
- b.** Desarrollo de un procedimiento que deba:
 - Identificar y evaluar los impactos opuestos actuales y potenciales en los derechos humanos;
 - Prevenir y disminuir los impactos opuestos en los derechos humanos;
 - Comprobar si esos impactos adversos de derechos humanos se abordan; y
 - Comunicar extrínsecamente como esos efectos adversos a los derechos humanos se están llevando a cabo.
- c.** Garantizando que las personas afectadas puedan obtener un mecanismo de solución por cualquier consecuencia negativa a sus derechos humanos que una empresa haya causado o que haya participado.

Aunado a que hoy en día varias empresas han puesto en práctica los Principios Rectores de la ONU, la naturaleza de la norma hace que estas empresas tengan la libertad

de evadir el cumplimiento de sus responsabilidades con la confianza de que no obtendrán ninguna sanción, ni consecuencia.

Otra herramienta desarrollada por la ONU es el Objetivo 8 de desarrollo sostenible, el cual hace referencia al derecho de tener un trabajo decente para todos. Este objetivo dice a la letra “...*promoción de un crecimiento económico sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos...*”²² agregando ciertos mecanismos como

*"medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y el uso de niños soldados".*²³

Ahora bien, para erradicar este tipo de injusticias y violaciones en los países en donde se ha demostrado su existencia, se requieren de varias fuentes combinadas incluyendo la prohibición por ley, existen varios instrumentos internacionales en esta materia, algunos de ellos son los siguientes: El Convenio sobre trabajo forzoso y Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, dichos documentos son los principales creados por la OIT con el objetivo de eliminar el trabajo forzoso u obligatorio. De igual forma se encuentra la Convención sobre la Esclavitud, Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, las cuales se enfocan en distintas formas de trabajo forzoso, así como las análogas a la esclavitud y explotación infantil laboral.²⁴

Como hemos visto, muchos de los trabajadores que se encuentran en este estado son migrantes por lo que también debemos contemplar el Convenio internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Convenio sobre los trabajadores migrantes, entre otros. Así como también, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares y la Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, haciendo énfasis en la necesidad

²² ONU. Noticias ONU. “*Una nueva herramienta interactiva para luchar con la esclavitud moderna*”. Disponible en línea: Noticias ONU <<https://news.un.org/es/story/2019/04/1454351>> (Consulta: Nov. 20, 2022).

²³ Loc. Cit.

²⁴ OIT. Disposiciones sustantivas de la legislación laboral: Erradicación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Disponible en línea: OIT <<https://www.ilo.org/legacy/spanish/dialogue/ifpdial/llg/noframes/ch6.htm#:~:text=Erradicaci%C3%B3n%20de%20todas%20las%20formas%20de%20trabajo%20forzoso,legislaci%C3%B3n%20en%20materia%20de%20trabajo%20forzoso%20>> (Consulta: Oct. 7, 2022).

de proteger a estos trabajadores contra el tráfico de personas, el tráfico de mano de obra y cuestiones en donde los trabajadores migrantes se encuentran en un estado de vulnerabilidad frente a sus empleadores, en especial si residen de manera ilegal en el país donde se encuentran.

Así mismo, en la rama de Derecho Humanitario Internacional²⁵, se han desarrollado distintos convenios para poder satisfacer las necesidades humanitarias y erradicar este tipo de conflictos, los principales tratados son:

- a.** Convenio de Ginebra para el mejoramiento de la suerte que corren los militares heridos en los ejércitos en campaña.
- b.** Declaración de San Petersburgo para la prohibir el uso de ciertas armas en tiempos de guerra.
- c.** Convenio de La Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre y la adaptación de la guerra marítima de los principios del Convenio de Ginebra.
- d.** Protocolo de Ginebra sobre la prohibición del empleo, la guerra, sustancias tóxicas y medios bacteriológicos.
- e.** Convenios de Ginebra que tratan sobre: la relación con los prisioneros de guerra, para sobrellevar la suerte que corren los heridos y enfermos por las fuerzas armadas, relativo a la protección debida de civiles en tiempos de guerra, entre otros.

Llegados a este punto, cabe destacar que aún queda mucho trabajo por hacer para mitigar estos abusos.

²⁵ CICR. Derecho internacional humanitario. 1a. Producción en español: Centro de Apoyo en Comunicación para América Latina. 2005 Disponible en línea: CICR <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_0703.pdf> (Consulta: Oct. 6,2022).

CAPÍTULO IV

I. CASOS DONDE SE REFLEJAN LOS DERECHOS LABORALES VIOLENTADOS EN CADENAS DE SUMINISTRO.

A. Caso Bangladesh

Bangladesh se convirtió en el lugar con la segunda industria más grande del vestido del mundo. El ramo de la confección ha evolucionado a ser el foco principal de la economía y del desarrollo del país. Las exportaciones de ese sector alcanzaron una cifra de 24,5000 millones de dólares entre el 2013 y 2024, lo cual representa al 80% de ingresos por exportaciones del país y da trabajo a una cantidad de 4,2 millones de trabajadores, de los cuales 80% son mujeres.

El día 24 de abril de 2013, se desplomó un edificio que albergaba cinco talleres de ropa que producían para marcas norteamericanas y extranjeras, como consecuencia de ello, hubo 1,134 personas fallecidas y más de 2,000 resultaron heridas.

Esta catástrofe puso en la mira a la industria textil de Bangladesh como una de las manufactureras caracterizadas por la explotación laboral, la falta de seguridad y la opacidad.

Posteriormente, se dio a conocer que el edificio no había tenido las inspecciones adecuadas y que, como las trabajadoras de esa maquila no estaban sindicalizadas, les fue muy difícil organizarse cuando detectaron que la fábrica tenía grietas y avisaron a sus superiores. Cabe destacar que los empleadores no le tomaron importancia e incluso obligaban a golpes a las mujeres de que siguieran trabajando. No bastando eso, nunca hubo un registro público de las marcas que eran producidas en ese edificio, por lo que fue un obstáculo más al momento de exigir responsabilidades.

Ante la poca respuesta por la industria de la confección, grupos de activistas y periodistas se ofrecieron a cooperar y aunque pusieron en riesgo sus vidas, nunca dudaron en buscar entre escombros, etiquetas y distintos documentos que pudieran verificar la existencia de la relación comercial entre las marcas internacionales y las fábricas. Sin embargo, algunas marcas como Benetton, Walmart, Mago y El Corte Inglés fueron de las pocas que reconocieron tener ciertas cantidades de pedidos en el Rana Plaza.

Debemos comprender que la solución no fue algo sencillo debido a que Bangladesh es un país con bajos salarios y otros reducidos costes de producción para su economía nacional. Las ganancias que se obtuvieron por la exportación de textiles es la

fueron la fuente más importante de crecimiento económico, ya que representa un 45% del empleo industrial y mueve alrededor de 19,000 millones de dólares.

Desafortunadamente, como se mencionó en los párrafos anteriores, no sólo el edificio en donde se encontraban albergadas estas mujeres nunca se le dio mantenimiento, ni se realizaron inspecciones de prevención de accidentes, sino también habían ciertas irregularidades como que tenía un permiso de edificación exclusivamente para cinco plantas y en realidad el edificio tenía ocho, otra anomalía es que el inmueble había sido propuesto para uso comercial y en realidad era destinado a actividades principales, y por último, que los materiales que utilizaron al momento de la construcción del edificio fueron calificados como de muy poca calidad.



Ilustración 2 Rana Plaza²⁶

Se fomentó por parte de sindicatos internacionales, locales y redes como la Campaña Ropa Limpia, un acuerdo sobre la seguridad en edificios y contra incendios en Bangladesh. Tras meses de presión, una cantidad mayor de 200 empresas, determinaron que sí iban a firmar ese acuerdo y se consiguió mejorar de manera notoria la seguridad en las fábricas de este país.

Dicho acuerdo expiró a finales del mes de mayo del año pasado. A lo largo de su funcionamiento, ha realizado inspecciones, supervisado reparaciones y apoyado a sus trabajadores y trabajadoras en materia de salud y seguridad social en más de 1,600 fábricas que trabajan con más de 200 marcas.

²⁶ Redacción BBC Mundo. “**Bangladesh. El peor derrumbe desde el 11 de septiembre**” Disponible en línea: 24horas <<https://www.24horas.cl/noticiasbbc/bangladesh-el-peor-derrumbe-desde-el-11-de-septiembre-640590>> (Consulta: Abril 29, 2022)

¿Cuál ha sido el efecto de este Acuerdo ante los trabajadores? Desde el momento que se implementó el acuerdo, más de 2 millones de trabajadores y trabajadoras de la industria de la confección en ese país pueden ir a sus trabajos sin miedo a incendios, derrumbes o accidentes que puedan prevenirse con las medidas correctas de seguridad social.

La única cuestión es que se necesita que las marcas y minoristas vuelvan a firmar un acuerdo internacional obligatorio para mantener los elementos más efectivos del Acuerdo, y de igual forma que, otros países como Pakistán estén cubiertos por un programa parecido o igual. No obstante, algunas marcas han manifestado su preferencia por limitar sus actividades en Bangladesh y encomendarse en el nuevo organismo nacional establecido en donde los representantes de los trabajadores supondrían solo un tercio, en lugar de la mitad de los puestos de gobierno.

Del mismo modo, apoya al Gobierno de Bangladesh para realizar inspecciones de seguridad estructural, eléctrica y contra incendios de alrededor de 1,800 fábricas de confección.

Presentaron dos iniciativas:

1. El Acuerdo sobre Incendios y Seguridad en Edificios; y
2. La Alianza para la Seguridad de los Trabajadores de Bangladesh

Estos movimientos han llevado a cabo inspecciones de las 1,687 fábricas en las cuales se establecen las empresas.

El primer Acuerdo tenía una vigencia de 5 años y requería que estableciera lo siguiente:

- a. Que las marcas registradas manifestaran quienes son sus fábricas proveedoras.
- b. Que se realicen inspecciones de edificios independientes sobre incendios, capacitaciones sobre los derechos laborales, seguridad eléctrica y estructural y revisión de medidas de seguridad.
- c. Las marcas de moda y sus fábricas manufactureras, son las responsables de recompensar a los trabajadores mientras haya algún cierre por remediación y mantenimiento resultante de las inspecciones.
- d. Este Acuerdo es considerado “especial” ya que es el único que cuenta con el respaldo de todas las partes clave interesadas en los derechos laborales en Bangladesh y a escala internacional.

La OIT ante la tragedia del Rana Plaza en Daca, Bangladesh, mandó una misión de alto nivel en donde se puso de acuerdo con el Gobierno de Bangladesh y las organizaciones de empleadores y trabajadores de ejercer acciones de manera inmediata y a un mediano plazo.

Dichas acciones fueron conformadas a un Plan de Acción Nacional Tripartito sobre protección contra incendios e integridad estructural (NTPA), el cual había sido creado tras el incendio de la fábrica de Tazreen en noviembre de un año anterior.

Desde ese momento, la OIT creó un programa de tres años y medio y una cantidad de 27.8 millones de dólares que serían financiados por Canadá, Reino Unido y Países Bajos para apoyar la implementación del NTPA y poder perfeccionar las condiciones de trabajo en el sector de la confección.

Se tomaron en cuenta ciertos elementos relevantes que ya se han puesto en práctica como: la evaluación de seguridad estructural y contra incendios, las reformas de la inspección laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la rehabilitación y la formación profesional, y el lanzamiento del Programa *Better Work* Bangladesh.

B. Caso China

La región de Xinjiang, en el noroeste de China es considerada como uno de los lugares más importantes en las cadenas de suministro mundiales, ya que es una fuente de algodón que se utiliza para la ropa y para la producción de polisilicio, material que se conforma por pequeños cristales de silicio y es utilizado para los paneles solares. Xinjiang es un lugar rico en recursos naturales como las reservas de petróleo, gas natural y es considerado como una importante ruta comercial en China. También es una región conocida por tener diversos grupos étnicos como los uigures, los kazajos, y los hui.

Para efectos del presente caso, nos vamos a enfocar en los uigures:

De acuerdo a las investigaciones realizadas por The New York Times, existe una cantidad de al menos medio millón de personas obligadas a cosechar algodón dentro de una especie de campos de concentración y 'fábricas' construidas para la producción masiva de textiles.

El gobierno chino desmiente estas atrocidades mencionando que sus trabajadores reciben un pago mensual aproximado de 763 dólares, sin embargo, los testigos y reportes realizados hablan de una cantidad alrededor de 225 dólares, lo que en pesos serían \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos mexicanos 00/100) aproximadamente.

BBC realizó una entrevista a hombres y mujeres pertenecientes a los uigures y musulmanes, en donde manifestaron la violencia que viven recurrentemente en estos campos de trabajo como violaciones en grupo, esterilizaciones forzadas y hombres externos a estos campos que pagaban para tener acceso a ellas.

A continuación, se presentarán fragmentos de las entrevistas realizadas a las mujeres que forman parte de esta minoría:

Tursunay Ziawudu manifestó lo siguiente:

“Habían tres hombres, no solo uno sino tres. Ellos hicieron lo que cualquier mente maligna pudiera pensar y no perdonaron ninguna parte de mi cuerpo, me mordieron hasta el punto de que era repugnante mirarlo. No solo me violaron, eran barbaros. Me habían mordido todo mi cuerpo” ²⁷

Otro testimonio es el de la trabajadora de limpieza Gulzira Aulkhan, donde cuenta:

“Los hombres chinos pagaban dinero para elegir a los jóvenes y bonitos reclusos. Mi trabajo es quitarles la ropa y luego esposarla en sus camas para que no puedan moverse.”

Abduweli Ayup, fue arrestada por un periodo de 15 meses entre el año 2013 al 2014:

“Fui arrestada porque tenía un jardín de infantes de lengua materna en Kashgar, primero, y luego en nuestra capital, Ürümqi. Y debido a mi jardín de infantes en el idioma materno, fui arrestado y luego detenido 15 meses. Y durante ese tiempo, primero me enfrenté a una situación muy increíble, muy brutal, y es una violación. Y segundo, es inquietante y muy devastador, es la tortura con descarga eléctrica y con la humillación con la denuncia de la religión y la denuncia de la identidad. Por ejemplo, que como durante ese tiempo, en el Festival de Primavera, Festival de Primavera Chino, tenemos que comer la bola de masa. En ese momento, sospeché lo que había dentro, y pregunté. Y luego pregunté: “¿Es halal o haram, esa cosa?” Y luego fui castigada. Me encadenaron en siete días.

Creo que lo que está sucediendo allí es inhumano, y el objetivo son los uigures, y debido a su religión y debido a su cultura. Y el gobierno, su propósito principal es obligarlos a denunciar su religión, obligarlos a denunciar su idioma y práctica cultural” ²⁸

²⁷ BBC. “*Mass Rapes. Sweeping Surveillance. Forced Labor. Exposing China’s Crackdown on Uyghur Muslims*” Febrero 24, 2021. Disponible en línea: Democracy Now < https://www.democracynow.org/2021/2/4/uyghur_camps_china_abuse_torture> (Consulta: Abril 15, 2022).

²⁸ Loc.cit.



29

Ilustración 3 Entrevista a mujeres Uyghur

Cabe hacer énfasis, que cuando se habla de subcontratación, la mayoría de las veces las empresas no conocen todo el proceso ni las condiciones en las que trabajan cada eslabón de la cadena.

Por ejemplo, H&M ha lanzado una variedad de comunicados en donde expresa su inquietud y descontento ante la situación de explotación laboral que existe en esta región. Ante este tipo de acciones, China respondió bloqueando a H&M de distintos sitios de internet de distribución minorista en su país. De igual forma, marcas como Burberry, han terminado su relación laboral para el suministro de algodón que proviene de china.

De acuerdo a la profesora del Tecnológico de Monterrey Martha Contreras, el *fast fashion* o moda rápida, “ofrece a los consumidores colecciones de ropa a precios bajos, alentando a comprarla y desecharla de manera frecuente”³⁰. No obstante, organismos de la ONU consideran que esta industria responde a repentinos cambios sociales que se presentan actualmente. Según el artículo publicado en *How Much*, en 2019, el 59.8% de las exportaciones globales de vestimenta son provenientes de países asiáticos, siendo China el principal productor con 158 billones de dólares, seguido de Bangladesh con 33 billones y en sexto lugar se encuentra India con 17 billones.³¹

²⁹ Loc.cit.

³⁰ Torres, Monica. “Fast Fashion: que es y tips para revertir el daño ambiental” Marzo, 03, 2022. Disponible en línea: Tecnológico de Monterrey <<https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/arte-y-cultura/que-es-fast-fashion>> (Consulta: Agosto 18,2022).

³¹ Hernández Calderón, Catalina. “*Fast Fashion y la esclavitud: Una relación estrecha*”. Abril, 2021. Disponible en línea: RedIntercol. No. 1, 2021. <<https://www.redintercol.net/index.php/blog-y-publicaciones/blog/item/855-fast-fashion-y-la-esclavitud-una-relaci%C3%B3n-estrecha.html>> (Consulta: Mayo 14, 2022).

La OIT realizó un estudio en donde se calcula una cantidad de 21 millones de personas que son víctimas del trabajo forzado, del cual el 54% de ese grupo son mujeres.



Algunos países como Estados Unidos, el 16 de diciembre de 2021 promulgó una ley que prohíbe los productos provenientes de la región de Sinkiang, con excepción de las empresas que demuestren que no están fabricados bajo trabajo forzoso.³²

C. Caso Israel

El organismo HRW encontró que un grupo de niños palestinos en haciendas agrícolas ubicadas en los asentamientos israelíes en Cisjordania eran empleados como mano de obra para sembrar y cosechar cultivos para la exportación de los mismos productos agrícolas al extranjero, incluyendo Estados Unidos y Europa.

El informe *“Ripe for Abuse: Palestinian Child Labor in Israeli Agricultural Settlements in the Wst Bank”* documenta los abusos contra los derechos de los niños palestinos de hasta 11 años. Para llevar a cabo esta investigación, HRW entrevistó a 38 niños y 12 adultos que dijeron ser empleados para trabajar en las granja de los asentamientos de la zona, en las entrevistas mencionan que aceptaron este trabajo por la falta de empleos alternativos y a las terribles condiciones económicas a las que se enfrentaban sus familias, ya que las condiciones de las que son responsables en gran parte las política restringe el acceso de los palestinos a la tierra, el agua, a los insumos agrícolas y a la facultad de poder transportar sus mercancías. También, comentan que tienen como sueldo una cantidad de \$19 USD por una jornada completa de trabajo en la industria agrícola. La mayoría de ellos abandonaron los estudios y trabajan en condiciones peligrosas, ya que están expuestos a equipos pesados, calor extremo y productos tóxicos como pesticidas.

Los niños que se encontraron en dichas haciendas recogen, limpian y empaquetan espárragos, tomates, berenjenas, pimientos, cebollas, ente otros cultivos. HRW en la entrevista al grupo de menores pudieron observar los abusos que vivían, ya que los niños

³² Flatley, Daniel. “Biden promulga ley que castiga a china a China por trato de uigures” Disponible en línea: bloomberglinea <<https://www.bloomberglnea.com/2021/12/23/biden-promulga-ley-que-castiga-a-china-por-trato-a-uigures/>> (Consulta: Agosto 18, 2022).

les comentaron que empezaban a trabajar entre las 5:30 y 6:00 de la mañana durante una jornada de 8 horas al día por seis o hasta siete días a la semana. No obstante, cuando llegaban las temporadas de mayor cosecha, había niños que trabajaban 12 horas diarias, lo que significa que tenían una jornada de más de 60 horas semanales.

El trabajo que realizan los niños puede ser fatigoso y muy arriesgado. Algunos de ellos especificaron ciertos sentimientos de náuseas, vómitos, mareos y erupciones cutáneas después de diseminar pesticida con poca protección, de igual forma padecieron de dolor corporal o entumecimiento por cargar contenedores pesados en la espalda de dicho producto tóxico. Incluso han sufrido heridas al utilizar cuchillos afilados para cortar los cultivos y al manejar la maquinaria pesada.

Uno de los niños testificó que vio a otro menos atrapado bajo un tractor que volcó; otro niño dijo que se había cortado un dedo con una máquina clasificadora de dátiles; y, otros niños sufrieron picaduras de escorpiones mientras trabajaban en campos. Otro rasgo que se debe mencionar es que las temperaturas en las que se encuentran los campos son de alrededor 40 grados Celsius en verano y pueden llegar a los 50 grados Celsius en los invernaderos, exponiendo a los menores a sufrir un golpe de calor por encontrarse en temperaturas tan extremas.

Como es de esperarse ante las pésimas condiciones en las que trabajan, ninguno de los niños recibe seguro de gastos médicos o prestaciones de seguridad social, y la gran parte de los menores necesitan tratamientos médicos por las lesiones y/o enfermedades que han sufrido a causa de las pésimas condiciones laborales, desafortunadamente ellos tienen que pagar sus propios gastos médicos, transporte y si necesitan quedarse en el hospital, también tienen que cubrir esos costes.

Como se mencionó en un inicio, no solamente se entrevistaron a niños, en este caso un joven de 18 años dijo que desertó de la escuela en secundaria y su razonamiento fue el siguiente *“qué más da que te eduques, acabarás trabajando para los asentamientos”*.³³

Dentro de las violaciones a derechos podemos encontrar que el hecho de que existan casos de niños trabajando en dichos asentamientos agrícolas israelíes, viola el derecho internacional, la legislación israelí y la palestina. Lo anterior, ya que Israel y Palestina son parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

³³ Autor. “Ripe for Abuse. Palestinian Child Labor in Israeli Agricultural Settlements in the West Banks” Disponible en línea en: Human Rights Watch <<https://www.hrw.org/report/2015/04/13/ripe-abuse/palestinian-child-labor-israeli-agricultural-settlements-west-bank>> (Consulta: Septiembre 10, 2022).

Culturales, y de la Convención sobre los Derechos del Niño, dichos ordenamientos reconocen el derecho del niño a ser protegido contra la explotación económica y el ejercicio de trabajos que puedan ser peligrosos o que puedan interrumpir su vida académica.

Además, Israel es parte de los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En virtud de dichos convenios, Israel acordó que la edad mínima para trabajar es de 15 años, aunque se permite el “trabajo ligero” a los niños de 13 y 14 años, y se ha firmado de igual forma la prohibición de cualquier trabajo peligroso a los menores de 18 años.

La legislación israelí determina que un menor solamente puede ser empleado como aprendiz durante el periodo de su vida académica obligatoria, la cual es el décimo grado en Israel (lo cual sería el tercer año de secundaria en México). Las autoridades israelíes en los asentamientos, incluidas las leyes laborales y las leyes educativas que hacen que la educación básica sea obligatoria y gratuita para todos los menores de edad.

Los tribunales laborales de Israel y el Tribunal Supremo del País han acordado sistemáticamente que las protecciones de la legislación laboral israelí se desenvuelven a los trabajadores palestinos de los asentamientos. Los institutos militares han incorporado algunas leyes laborales a nivel nacional, incluyendo las que hablan sobre el salario mínimo y los trabajadores extranjeros, que Israel aplica a los palestinos que trabajan en los asentamientos de Cisjordania. No obstante, las autoridades no han cumplido estas leyes y no han hecho ninguna diligencia o inspección laboral durante varios años. De acuerdo con los funcionarios de Israel, la falta de aplicación de la ley es clara respuesta de la falta de responsabilidad claramente asignada entre el Ministerio de Economía israelí y la Administración Civil, una rama del ejército. Básicamente, Israel ha optado por tomar un papel “ciego” ante las violaciones de las leyes laborales con respecto a los trabajadores palestinos del sector agrícola.

D. Caso Dhaka

Como se mencionó al inicio de este documento, muchas de las empresas se arriesgan a trabajar bajo espacios insalubres ocasionando daños al medio ambiente. Las legislaciones internacionales y nacionales establecen ciertas regulaciones gubernamentales para la protección del medio ambiente pero como es de esperarse, a menudo son ignoradas o aplicadas de manera incorrecta.

Un claro ejemplo de estas violaciones, es lo ocurrido en el barrio de Hazaribagh de Dhaka, la capital de Bangladesh, en donde alrededor de 150 curtidorías de las cuales, en su mayoría producen cuero como materia prima para grandes marcas, exponen a sus trabajadores y a los residentes locales a aguas residuales no tratadas y que contienen químicos como amoníaco y azufre pudiendo causarles serios problemas.

Dicho lo anterior, los funcionarios del gobierno y representantes de asociaciones de curtidores, sindicalistas y empleados no gubernamentales comentaron que ninguna curtidería de Hazaribagh tiene una planta de tratamiento de líquidos para poder tratar los residuos y no contaminar las aguas de la localidad.

Los trabajadores de dicho lugar describieron y mostraron una gran variedad de enfermedades, principalmente dermatológicos como decoloración, comezón, descamación, sarpullidos, quemaduras de ácido entre otros; no bastando eso también sufrían de dolores, mareos, náuseas, extremidades desfiguradas o amputadas, hasta dedos carcomidos hasta quedar sin ellos.

La producción de curtiderías de Hazaribagh es la de las principales productoras de cuero en Bangladesh, teniendo como finalidad la exportación internacional.



Ilustración 4 Explotación infantil

34

E. Caso Estados Unidos de América

Nike es una empresa multinacional estadounidense que se dedica al diseño, desarrollo, manufactura y comercialización de calzado, ropa, accesorios, equipo de deportes, entre otros artículos. Esta marca es considerada, uno de los proveedores de

³⁴ Redacción. “*Más de 300 millones son sujetos de explotación infantil en el mundo*”. Abril, 2016. Disponible en línea: **Noventa Grados**. No. 1, 2016. <<https://www.noventagrados.com.mx/internacional/mas-de-300-millones-de-infantes-son-sujetos-de-explotacion-infantil-en-el-mundo-.htm>> (Consulta: Agosto 8, 2022).

calzado y ropa deportiva más importante, contando con ingresos mayores a 24,1 mil millones de dólares estadounidenses y contando con un equipo de unos 73,300 empleados alrededor del mundo, de acuerdo al análisis que realizaron en el 2021. La marca por si sola aumentó un 9% de valor llegando a una cantidad de \$33,200 millones de dólares en 2022, colocándose como la marca más valiosa de ropa entre las empresas deportivas.

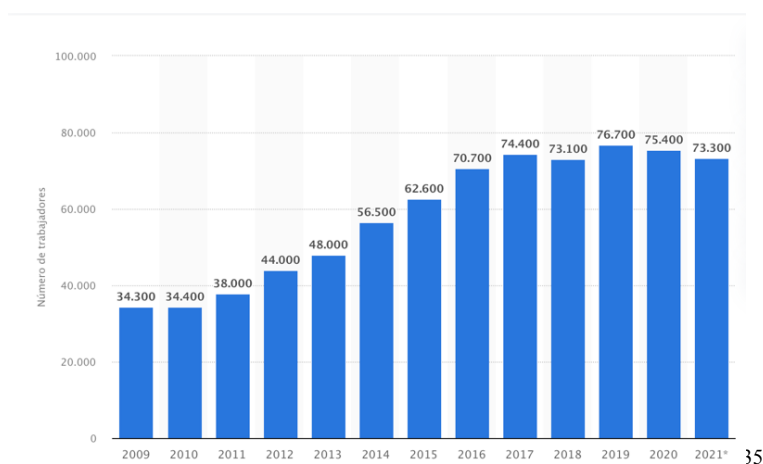


Ilustración 5 Evolución Anual de Trabajadores

Aunque todo parece color de rosas, desafortunadamente, Nike ha sido una de las empresas involucradas en la explotación laboral dentro de uno de sus eslabones de su cadena de suministro. Esta conocida marca ha sido acusada en distintas ocasiones de fabricar calzado de lujo bajo la explotación de personas.

En 1996, Nike fue acusado de fabricar calzado explotando a trabajadores e incluso a niños de 11 años que cobraban 1 USD (20 MXN) la hora de trabajo, información proporcionada por la Fundación *Made in USA*.³⁵ Esta misma fundación, realizó una investigación en donde consiguió estos datos salariales despreciables que son otorgados a menores de edad mientras que la empresa multinacional vende cada par de Air Jordan por 125 USD (2,507.22 MXN).

Claramente podemos ver la injusticia que están sufriendo los trabajadores, ya que, reciben dicha cantidad por realizar la limpieza de servicios, obtener castigos como correr alrededor de las instalaciones si no llegan a tiempo al inicio de su horario laboral y de las situaciones más alarmantes, la sumisión sexual a la que se ven involucradas las trabajadoras por parte de los jefes.

³⁵ Orús, Abigail. "Evolución anual del número de trabajadores de la empresa Nike a nivel mundial desde 2009 hasta 2021". Julio, 2022. Disponible en línea: **Statista**. No. 1, 2022. < <https://es.statista.com/estadisticas/598458/numero-de-trabajadores-de-nike-a-nivel-mundial/>> (Consulta: Agosto 12, 2022).

³⁶ Calvo Roy, José Manuel. "Acusan a Nike de fabricar calzado de lujo explotando a niños de 11 años". Ciudad de Washington: Junio 6, 1996. Disponible en línea: **elpais.com**. Sociedad: <https://elpais.com/diario/1996/06/07/sociedad/834098402_850215.html> (Consulta: Agosto 1, 2022).

El 85% de los empleados contratados son de sexo femenino y la mayoría menores de 23 años. De acuerdo a la investigación realizada por la *Global Alliance for Workers and Communities*, los empleados son obligados a trabajar horas extras de manera excesiva y no se les permite tener acceso a cuidados médicos. Esta misma agrupación realizó más de 4,000 entrevistas en donde se evidencian los malos tratos de la compañía hacia sus trabajadores.

F. Caso Qatar

El mundial de fútbol es uno de los eventos deportivos más esperados, sin embargo, detrás de una celebración en donde vemos alegría y compañerismo, existe una serie de abusos a los derechos humanos.

Mientras la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), sus patrocinadores y demás empresas que forman parte del comité organizador de dicho torneo obtienen grandes beneficios económicos, los trabajadores que construyeron uno de los estadios de fútbol, sufrieron abusos y explotación.

Migrantes procedentes de India, Nepal y Bangladesh trabajaron en la reforma del estadio Jalifa y las instalaciones deportivas de la “*Aspire Zone*” bajo condiciones de trabajo forzoso en donde se les prohíbe salir del país, cambiar de trabajo y en ocasiones, tienen que esperar más de un mes para cobrar su salario.

La Organización Amnistía Internacional realizó varias entrevistas a dichos trabajadores, algunos de ellos manifestaron lo siguiente:

Deepak, obrero metalúrgico de las obras del estadio Jalifa: *“Mi vida aquí es como estar en una cárcel. el gerente de la empresa dijo: si quieres quedarte en qatar, cierra la boca y sigue trabajando.”*³⁷

Sakib, jardinero de Bangladesh: *Dios sabe que hay días en los que no puedo seguir adelante, todo se me hace demasiado... Lo único que me mantiene vivo es pensar en mis hijos.”*³⁸

Kamal, de Nepal, trabaja como montador de andamios: *“Estoy harto de este lugar. El trabajo es duro, el campamento está sucio y es pequeño, y todavía no he recibido una paga”.*

³⁷ Amnistía Internacional. “Los migrantes que construyen un moderno estadio para la Copa Mundial de Fútbol de 2022 en Qatar sufren abusos y explotación... mientras la FIFA obtiene enormes beneficios.” Disponible en línea: Amnesty <<https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2016/03/qatar-world-cup-of-shame>>(Consulta: Nov. 20, 2022).

³⁸ Loc. cit.

Se encontraron ocho maneras de explotación a los que se vieron enfrentados los trabajadores en dichos proyectos, empezando por:

- a. Comisiones elevadas de contratación, ya que, la mayoría de los trabajadores que fueron entrevistados tenían que pagar cantidades desde 500 a 4,300 dólares a contratistas en sus países de origen.
- b. Terribles condiciones de alojamiento, falta de higiene y seguridad en sus aposentos.
- c. Falsas promesas sobre el salario, en un inicio ofrecían una cantidad y ya trabajando en Qatar les pagaban la mitad o menos. La respuesta que obtenían era la siguiente: *“Me da igual lo que te hayan dicho en Bangladesh. Cobrarás este sueldo y nada más. Si sigues protestando les diré que cancelen tu visado y te manden de vuelta a casa³⁹”*.
- d. Retrasos en el pago de salarios durante varios meses, teniendo como consecuencia la falta de dinero para sus familias, comidas y necesidades básicas.
- e. No poder salir del estadio y/o el campamento en donde eran alojados, ya que algunos no expiden o renuevan el permiso de residencia y se viven un riesgo de ser encarcelados o multados.
- f. No poder salir del país ni cambiar de trabajo debido a que los empleadores confiscaban sus documentos, como el pasaporte y debían conseguir un “permiso de salida” por parte de la empresa.
- g. Vivieron amenazas en caso de presentar alguna inconformidad o queja.
- h. El trabajo forzoso a todos sus empleados. En caso de que se nieguen a trabajar, los amenazan con el pago de sus salarios o con ser entregados a los policías.

Ante esta situación, Amnistía Internacional⁴⁰ denunció las prácticas abusivas que anteriormente fueron mencionadas, dichas formas de trabajo forman parte del sistema “*kafala*” en donde el empleador es el dueño del trabajador.

La Organización solicita a las autoridades qataríes medidas urgentes para agilizar el proceso de reforma antes de que sea demasiado tarde e invita a la FIFA a hacerse

³⁹ Loc. Cit.

⁴⁰ Morán, Pablo. SER “*Esclavitud en el mundial de fútbol de Qatar*”. Disponible en línea: CADENASER < https://cadenaser.com/programa/2021/11/19/punto_de_fuga/1637356516_671654.html > (Consulta: Nov. 20, 2022).

responsable e identificar, prevenir, mitigar y reparar los problemas de derechos humanos relacionados con el campeonato.

Algunos países como Noruega y Suecia han mostrado su solidaridad hacia estas personas mediante la influencia como equipos para poner presión en el Gobierno de Qatar con mensajes en las camisetas y/o actos tales como negarse a cantar el himno nacional demostrando un gesto de protesta para la defensa de los derechos laborales.

Los trabajadores necesitan el apoyo y la empatía de los demás equipos de fútbol y de la FIFA, para mitigar estas violaciones.

G. Caso México

Por último, pero no menos importante, mencionaremos esta misma situación, pero encuadrándolo en nuestro país. De acuerdo a los resultados de un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México ocupa uno de los primeros lugares en la lista de los países en donde el trabajo infantil está más normalizado.

En el año 2017, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó una investigación en donde entrevistaban a una cantidad grande de menores de edad preguntándoles sobre las razones por las que empiezan su vida laboral a temprana edad. Algunas de ellas son las siguientes:

- a.** Para poder solventar sus gastos escolares
- b.** Poder mantener sus gastos propios
- c.** Apoyar de manera económica a su hogar
- d.** Por gusto o por ayudar
- e.** Aprender un oficio
- f.** Pago de deudas
- g.** Abandono de estudios
- h.** Mostrando los resultados de la siguiente manera:

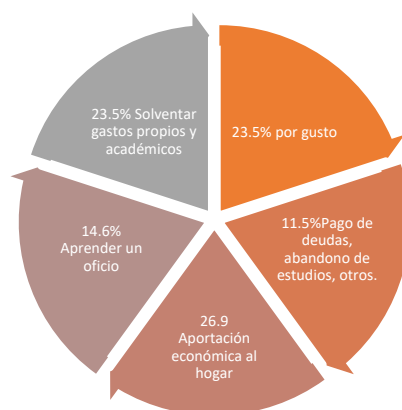


Ilustración 6 Motivos de la existencia del trabajo infantil

En 2016 se dio a conocer una noticia en donde 72 trabajadores fueron rescatados en el rancho “Nidia Edith”⁴¹ ubicado en Matamoros, Coahuila, debido a que realizaban trabajos que atentaban contra sus derechos fundamentales.

Conforme a ciertos testimonios de algunos de los trabajadores, mencionaban que el salario que recibían era una cantidad alrededor de \$100 pesos mexicanos diarios, los cuales, podían ser reducidos si no cumplían las expectativas de los capataces; también vivían dentro del rancho en cuartos de 16 metros cuadrados en donde contenían a 12 personas dentro; trabajaban bajo un horario excesivo en donde sobrepasaban las 8 horas diarias y no eran remuneradas, la comida era insalubre y si necesitaban comprar algún objeto o comida extra, lo tenían que consumir de una especie de tienda de raya.

Existe una asociación llamada Red Nacional de Jornaleros Internos, quienes declararon en una entrevista realizada por El Universal, que las autoridades mexicanas hacen caso omiso o tardan en atender este tipo de circunstancias donde se refleja la explotación laboral a manos de empresas.

Desde finales de septiembre de ese mismo año, una persona que trabajaba en el rancho de Coahuila, tuvo la fortuna de poder comunicarse con uno de los dirigentes de dicha asociación para comentarle sobre la situación de explotación laboral por la que estaban viviendo más de 300 personas. Después de recibir esa noticia, el activista menciona que dio aviso a la CNDH en el Estado de Coahuila y a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en San Luis Potosí. Desafortunadamente, dichos organismos hicieron caso omiso ante la denuncia de lo que estaba ocurriendo en el rancho “Nidia

⁴¹ Torres, Raul. “Esclavitud Moderna”. México: Diciembre 2, 2016. Disponible en línea: [eluniversal.com](https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/12/2/explotacion-laboral-la-esclavitud-moderna), Estados <<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/12/2/explotacion-laboral-la-esclavitud-moderna>> (Consulta: Septiembre 10, 2022).

Edith” y el 25 de noviembre, la Procuraduría General de la República (PGR) realizó un operativo en el cual obtuvieron como resultado el rescate de 74 personas de ese rancho.

Se realizaron 9 rescates, en donde al menos había 152 menores de edad de distintos estados de la república como: Veracruz, San Luis Potosí, Coahuila, Oaxaca, Guerrero, Tamaulipas, entre otros.

Al día de hoy, no hay una cifra exacta sobre cuantos menores de edad forman parte del grupo que es víctima de la explotación laboral infantil o las peores formas de trabajo infantil en nuestro país. No obstante, en el año 2019, el INEGI⁴² realizó una Encuesta en donde obtuvieron los siguientes resultados:

- d. Una cantidad de 3.3 millones de menores de entre 5 y 17 años (11.5% de la población perteneciente a ese rango de edad) se encontraban en una situación de trabajo infantil en todo el país.
- e. La mitad de la población de menores de 5 a 17 años realizaba trabajos peligrosos, dando una cifra de 1.1 millones de niñas, niños y adolescentes laborando en actividades de construcción, bares, sector agropecuario, entre otros.
- f. El 7.3% de los menores de edad que se dedicaban a las labores domésticas, las llevaban a cabo en condiciones peligrosas pudiendo afectar su salud o integridad física.
- g. Del mismo modo, el 27.7% de menores de ese rango de edad, trabajaba en una jornada mayor a 36 horas a la semana.

Población ocupada de 5 a 17 años por sector

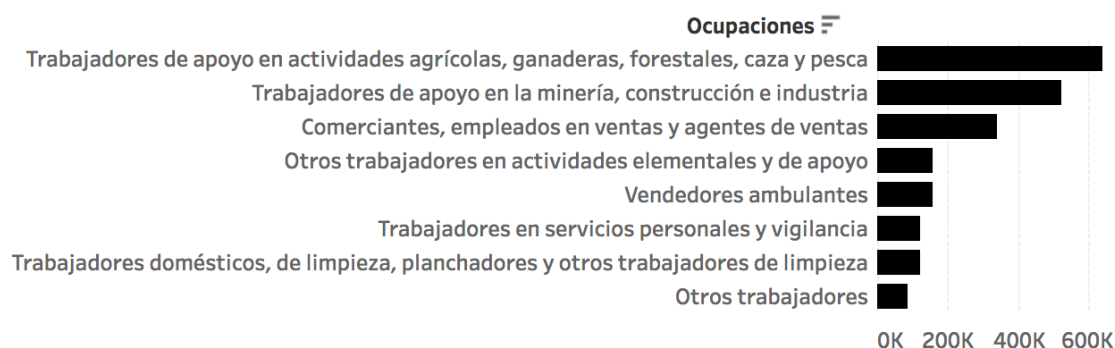


Ilustración 7 Ocupaciones laborales de menores

⁴² Indicadores. “Explotación laboral infantil y peores formas de trabajo infantil en México”. Junio, 2022. Disponible en línea: **Derechos Infancia y Adolescencia en México**. No. 1, 2022. < <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/06/09/explotacion-laboral-infantil-y-peores-formas-de-trabajo-infantil-en-mexico/#:~:text=1%20Entre%20145%20mil%20y%20250%20mil%20ni%C3%B1as%2C,%287.3%25%29%2C%20Veracruz%20%287.2%25%29%20y%20Michoac%C3%A1n%20%286.5%25%29.%20M%C3%A1s%20elementos>> (Consulta: Agosto 11, 2022).

A continuación, podremos observar una gráfica realizada por el mismo instituto en donde veremos la cantidad aproximada de menores de edad que trabajaban:



Ilustración 8 Cantidad de menores laborando

Es realmente triste tener conocimiento de este tipo de casos, ya que al ver que desde jóvenes y niños dejan sus estudios para poder trabajar y generar dinero hasta que existen mayores de edad que aguantan condiciones insalubres y precarias debido a la pobreza y extrema necesidad económica, solamente nos demuestra que las autoridades no tienen interés alguno por hacer cumplir nuestra legislación ante la explotación a la que se ve enfrentada una gran parte de la población mexicana, ya que como vimos en el caso del rancho “Nidia Edith” las autoridades en la mayoría de las situaciones hacen caso omiso o actúan demasiado tarde.

CAPÍTULO V

Finalmente, después de conocer los casos expuestos en China, India, México y demás países podemos ver que se demuestran situaciones donde los trabajadores laboran en un ambiente con condiciones deplorables y que aún y cuando hay un grupo grande de ciudadanos buscando el cambio, la presión económica es tan notoria que al final las iniciativas se ven obstaculizadas al momento de materializarse. Del modo que, es innegable la complicidad que existe entre las autoridades y las empresas influyentes como las de la industria de la moda, al mismo tiempo demuestran la debilidad y la corrupción del Estado.

I. PROPUESTA DE LEY DE CADENA DE SUMINISTRO

A. Francia

Francia es el primer país en crear una ley sobre la responsabilidad de las cadenas de suministro, el objetivo de dicha legislación es exigir a las empresas más responsabilidad por las condiciones de trabajo y los riesgos ambientales en sus cadenas de suministro a nivel global.

El 29 de noviembre de 2016, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley para exigir a las empresas francesas que cuenten con más de 5,000 trabajadores o a 10,000 empleados a nivel mundial, la implementación de un plan de debida diligencia para detectar cuales riesgos relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente sean resultado de sus actividades, de sus filiales y proveedores.

La finalidad de esta ley, es que las empresas creen un esquema de riesgos, procedimientos para evaluar socios y subsidiarias, acciones emprendidas para mitigar riesgos y violaciones severas, así como un sistema para obtener alertas de violaciones por parte de los trabajadores y que tengan representantes locales.

El primer artículo de la ley menciona lo siguiente:

“Las empresas deben establecer un plan de vigilancia con medidas para detectar y prevenir riesgos de violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, lesiones corporales graves o daños al medio ambiente o riesgos para la salud derivados de sus actividades y las de las empresas que controlan, así como de las

actividades de los subcontratistas o proveedores sobre los que ejercen una influencia decisiva.”⁴³

Esta ley tiene un plan de vigilancia en donde las empresas tendrán la responsabilidad de identificar y señalar zonas de riesgo, realizar análisis regulares de sus filiales, proveedores y subcontratados, aplicando métodos de reducción de riesgo y obteniendo un sistema de alerta. El objetivo principal del plan de vigilancia es poder identificar riesgos de violaciones a los derechos humanos, la salud o la seguridad al interior de sus cadenas de suministro globales, de acuerdo con *Supply Chain Dive*. Se va a exigir a las empresas que realicen un mapeo de riesgos, procedimientos a calificar, acciones que puedan evitar riesgos y/o violaciones severas hacia los trabajadores y las organizaciones por las que son representados. En caso de que una empresa no cumpla con estos requisitos, entonces le impondrán una multa que puede ser calculada hasta por una cantidad de 30 millones de euros, aunque la multa no excedería del 0.1% de la cifra que arrojen los estados financieros en el periodo anual de la empresa.⁴⁴

Del mismo modo, se encuentra la posibilidad que tanto partes interesadas en la empresa, como sindicatos o grupos de la sociedad, puedan participar en la elaboración del plan de vigilancia puesto que se debe a una diligencia que tiene como finalidad un bien común.

En caso de que las empresas no cumplan con las obligaciones impuestas por la ley, se verán enfrentados a las consecuencias: las organizaciones de la sociedad civil tienen la facultad para realizar una revisión a los informes de las empresas ante tribunales, y en caso de que existan daños, es posible que los afectados presenten demandas por responsabilidad civil.

B. Alemania

Alemania es un país con la obligación estatal de advertir que las empresas bajo la jurisdicción alemana violen los derechos humanos, por lo que, el gobierno ha decidido cumplir este cometido de protección con el apoyo del control de las autoridades.

La Ley de Obligatoriedad de las Cadenas de Suministro de Alemania, conocida como *Lieferkettengesetz*, *Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz* o por sus siglas *LkSG* fue creada con el objetivo de cumplir con debido procedimiento en materia de derechos

⁴³ Autor. “*La Asamblea Nacional francesa aprueba una ley sobre la responsabilidad de las cadenas de suministro*”. Diciembre 1, 2016. Disponible en línea: [industrialunion.org](https://www.industrialunion.org/es/la-asamblea-nacional-francesa-aprueba-una-ley-sobre-la-responsabilidad-de-las-cadenas-de-suministro), <<https://www.industrialunion.org/es/la-asamblea-nacional-francesa-aprueba-una-ley-sobre-la-responsabilidad-de-las-cadenas-de-suministro>> (Consulta: Agosto 7, 2022).

humanos y medio ambiente. Dicha ley fue aprobada el 11 de junio de 2021 por el Parlamento Federal de Alemania, contando 142 votos a favor, 119 votos en contra y 59 abstenciones. El ministro de Trabajo, Hubertus Heil mencionó durante la sesión del pleno que la ley brinda ciertos modelos efectivos hacia las empresas en la lucha contra la explotación. Del mismo modo, Christian Wimberger, quien es encargado del tema en la Iniciativa, opina lo siguiente:

“La Ley que hoy se ha aprobado es un paso pequeño, pero significativo, que nos aleja de nuestra de vida imperial, la cual implica explotación y daños ambientales para la gente en otros países. Es un importante logro parcial para todos y todas quienes hayan luchado fuertemente en sus iniciativas y comunidades. Sobre todo, es una buena noticia para la gente que trabaja en las cadenas de suministro de empresas alemanas, o para quienes están siendo afectados por daños ambientales a causa de su producción.

Pero una fracción del partido de la Unión ha suavizado la ley considerablemente, por lo cual aún queda un largo camino que recorrer hacia un mundo más solidario. La debida diligencia empresarial debe extenderse incluso hasta la producción de la materia prima, y personas afectadas deben obtener acceso a justicia ante tribunales alemanes. Vamos a seguir trabajando en ese sentido en Alemania y en la Unión Europea, con la mirada puesta hacia una regulación europea⁴⁵.”⁴⁶

En junio de 2020, el ministro de Cooperación al Desarrollo, Gerd Müller y Hubertus Heil presentaron diversos puntos para una ley, realizada en el momento que se llevó a cabo un encuentro entre empresas iniciada por parte del gobierno que demostró que pocas empresas aplican de manera voluntaria la responsabilidad empresarial y debida diligencia de los derechos humanos. Por eso mismo, los dos ministros negociaron con el ministro de Economía, Peter Altmaier para que se presentara dicha propuesta de ley gubernamental.

Los puntos base que se tomaron en cuenta en el debate del pleno fueron los siguientes:

- a. Las empresas tienen el deber de analizar los riesgos relacionados con los derechos humanos y riesgos ambientales de manera preventiva y tomar medidas correctivas en relación a los proveedores directos.
- b. La propuesta no incluye una regulación sobre la responsabilidad civil, por lo que las personas afectadas no tienen acceso a tribunales alemanes.

⁴⁵ Autor. *“La Ley de Cadenas de Suministro en Alemania: ¡por fin, aprobada!”*. Junio, 2021. Disponible en línea: **Cir romero initiative**. No. 1, 2021. < <https://www.ci-romero.de/es/la-ley-de-cadenas-de-suministro/> > (Consulta: Septiembre 25, 2022).

⁴⁶ Initiative Lieferkettengesetz *“FAQ sobre la Ley de las Cadenas de Suministro de Alemania”*. Octubre, 2021. Disponible en línea: **Initiative Lieferkettengesetz**. No. 1, 2021. <https://lieferkettengesetz.de/wp-content/uploads/2021/11/Initiative-Lieferkettengesetz_FAQ-Espanol.pdf> (Consulta: Abril 25, 2025).

c. A partir del año 2023 la ley aplica para empresas con más de 3,000 trabajadores y el siguiente año se reducirá a 1,000 trabajadores. Esto inicialmente era propuesto a que se tuviera un límite de 500 trabajadores.

La LkSG entrará en vigor a partir el 2023 y aplicará de manera inicial exclusivamente a las empresas que tengan más de 3,000 trabajadores, posteriormente, en 2024 este número se va a reducir a 1,000 trabajadores.

Esta Ley abarca tanto a empresas alemanas como a empresas internacionales con sucursales en Alemania, como Samsung, Zara o Google. El concepto de “sucursal” se entiende como un local oficial fuera del domicilio legal de la compañía, un establecimiento dependiente legal y económicamente, dotado de facultades propias y establecidos de forma permanente. Un punto que se debe emplear al momento de aplicar la ley, es que el gobierno federal realice y difunda una lista de las empresas que cumplan con los requisitos de la LkSG. De acuerdo a la información del 2021 por parte del gobierno, se podrían aplicar a más de 900 empresas a partir del 2023 y a unas 4,800 empresas a partir del 2024.

Cabe destacar, que no hay una excepción como tal cuando se habla sobre que trabajadores son considerados para esta protección integral de derechos, dicho de otro modo, son considerados también:

- a.** Los trabajadores temporales contratados por un periodo mayor a seis meses
- b.** Los empleados de las empresas del grupo, independientemente de si son parte o no del mismo eslabón
- c.** Los trabajadores desplazados temporalmente a otro país de la Unión Europea

Las principales convicciones que establece esta ley son las siguientes:

- a.** Establecer un sistema para el manejo de riesgos;
- b.** Determinar quién es el responsable dentro de la empresa;
- c.** Realizar un análisis de riesgo periódicamente;
- d.** Manifestar cual es la estrategia en materia de derechos humanos;
- e.** Adoptar medidas preventivas y correctivas;
- f.** Crear un medio de reclamación para los denunciantes; y
- g.** Documentar y presentar un informe anual sobre el cumplimiento de la debida diligencia.

Estas medidas tienen que ser adecuadas para prevenir, evitar y/o ponerle un fin a las violaciones de derechos humanos y las obligaciones medioambientales.

La LkSG protege tanto los derechos humanos en general como casos específicos como suelen ser: el trabajo infantil, trabajo forzoso, formas de esclavitud, incumplimiento de normas de protección laboral, violación de libertad sindical, discriminación, falta de salario digno, violación de derechos humanos ocasionados por medio ambiente, desalojo ilegal, violencia ejercida por fuerzas de seguridad, acoso y abuso sexual.

La *Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle* (BAFA) es un organismo que cuenta con la responsabilidad de controlar las exportaciones aplicando la normativa comunitaria en materia de comercio exterior, promoción de energía y apoyo económico. Este órgano fungirá como autoridad competente y aplicará medidas concretas para reparar el incumplimiento del deber e impondrá una multa coercitiva que puede alcanzar hasta los 50,000 euros en caso de incumplimiento. El monto de la multa depende de la gravedad de la violación y del volumen de negocios que tiene la empresa, sin embargo, si supera los 175,000 euros, la empresa deberá de ser separada de los contratos públicos durante tres años.

¿De qué manera la BAFA comprobaba estas violaciones? La BAFA tendrá el control de todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la LkSG, ya que es una autoridad federal por parte del Ministerio Federal de Economía y Energía, conocido en su idioma original como *Bundesministerium für Wirtschaft und Energie* (BMWi). A esta autoridad se le deben de presentar los informes de debida diligencia y control del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran establecidos en la ley.

C. México

La Secretaría de Economía (SE) está preparando para el debate inicial sobre la elaboración de una Norma Mexicana que vele por la seguridad de las cadenas de suministro.

El órgano federal emitió el 06 de agosto de 2018 un aviso de consulta pública sobre el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-188-SCFI-2017, que tiene como objetivo la creación de un sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministro, mejores prácticas para la implementación de la seguridad en la cadena de suministro, evaluaciones y planes y guía y requisitos.

Dicha NOM busca que las empresas desarrollen e implementen procedimientos de seguridad de la cadena de suministro, ya sea en su totalidad o por cada eslabón que forma parte de esta misma cadena.

En el aviso de consulta pública emitido en la fecha anteriormente mencionada, manifiesta cuales requisitos establece este proyecto para una guía dentro de las cadenas de suministro:

- a. Para que desarrollen y apliquen procesos de seguridad en la cadena;
- b. Establezcan y documenten un nivel mínimo de seguridad dentro de las cadenas; y
- c. Cumplan con las condiciones aplicables por el operador económico autorizado (OEA) expuestos en el Marco Normativo Organización Mundial de Aduanas y sigan los programas de seguridad de la cadena de suministro.

Ahora bien, como podemos observar, la propuesta en México tiene muchas diferencias con las de los demás países, ya que al momento de hablar sobre el término “seguridad” dentro de las cadenas y no especifica hacia que materia del derecho hace referencia, deja ese concepto en la ambigüedad.

Realmente, este proyecto no tiene ninguna relación con el respeto y protección de los derechos humanos inespecíficos, así como los demás países. Primero debido a que la figura del *outsourcing* en México está prohibida desde que fue aprobada en abril del 2021 en donde se reformaron ocho leyes: La Ley Federal del Trabajo, la Ley del Infonavit, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Seguro Social, Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado y su Reglamento.

Sin embargo, aún y cuando existe esta prohibición de subcontratación de personal, lo que sí se puede realizar es la contratación de servicios u obras especializadas siempre y cuando, la empresa contratada no tenga el mismo objeto social que la empresa contratista, ni que tenga una actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, siempre que las empresas contratistas estén registradas en el padrón público de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Consideremos ahora, que los países como Alemania y Francia sí cuentan con la legalidad de la figura del *outsourcing* y de ahí derivan las leyes para las cadenas de suministro para la protección de los derechos laborales y al medio ambiente.

México debería tomar como ejemplo dichos países y estudiar los resultados que arrojan al momento de la entrada en vigor de Ley de Cadenas de Suministro que cuentan con la protección y garantía de los derechos humanos inespecíficos de los trabajadores y

trabajadoras, agregando la seguridad y beneficio en el ámbito económico y comercial que buscan los empresarios mexicanos, para así, poder crear una ley adecuada que regule las prácticas de derechos humanos en las empresas.

CONCLUSIONES

Como hemos analizado a lo largo del documento, las relaciones laborales triangulares pueden ser adoptadas por la subcontratación laboral y el suministro de trabajadores. Cuando hablamos de subcontratación, hacemos referencia al momento en que una empresa que se dedica a la provisión de trabajadores para realizar el trabajo o servicio requerido por la empresa por la que fueron contratados a cambio del pago de un precio determinado y los servicios laborales de sus empleados.

Ahora bien, se estima que existen más de 400 millones de personas que trabajan en cadenas de suministro en todo el mundo y en distintos sectores: en el ámbito de la moda produciendo ropa y calzado, trabajadores agrícolas cultivando para exportar esos bienes o en fábricas tabacaleras, construcciones de empresas multinacionales y, como último ejemplo, los mineros artesanales que buscan oro para el mercado mundial.

Definitivamente, creemos que las empresas cada vez se supeditan más a las cadenas de suministro para poder satisfacer sus bienes y servicios, dichas cadenas como mencionamos anteriormente, se encuentran en diferentes países. Si bien, estas empresas están ligadas a prácticas legales y de derechos humanos distintos a los del lugar donde se encuentra alguno de sus proveedores, pueden al mismo tiempo contribuir a abusos o explotación de esos mismos derechos, sirven de ejemplo: trabajo infantil, daños medioambientales, violaciones de los derechos a la tierra, agua, salud, alimentación y en sí, a los derechos laborales del trabajador.

Lo que deberían de hacer estas compañías es realizar una evaluación donde se verifiquen cuáles son los riesgos o las violaciones de derechos humanos en su cadena de suministro, para que con ese resultado puedan vigilar e implementar medidas para evitar y/o erradicar estas situaciones, pero para poder realizar una estrategia para dichos análisis deben tener un conocimiento cabal de cada uno de los eslabones de su cadena de suministro.

Lo anterior se menciona debido a que existen algunas empresas que incluso trabajan con proveedores sin saber quiénes están involucrados. Tal fue el caso de Metalor, una refinería de oro con sede en Suiza, que realizó transacciones de compra a una empresa de oro que se encuentra en Ghana y que no había rastreado de dónde venía el dicho bien.

La compañía suiza esclareció *“no tenemos forma de saber si el oro proviene del trabajo infantil”*⁴⁷ Sin embargo, lo que efectivamente no sabía era que había sido

⁴⁷ Human Rights Watch, Precious metal, Cheap Labor. “Metal precioso, mano de obra barata”. (Consulta: Junio 15, 2022).

abastecido por una cadena de suministro con alto riesgo de trabajo infantil y donde no se tomaban estrategias apropiadas para atenuar dicho riesgo.

Como lector se preguntará, ¿Entonces cómo puede la empresa realizar estas evaluaciones? Uno de las formas más efectivas para poder monitorear la existencia de dichos riesgos es realizando inspecciones de manera inesperada y periódica en los lugares de fabricación, estableciendo obligaciones contractuales a los proveedores y la protección de los informantes que se encuentren laborando en el mismo lugar.

Al momento que se realicen dichas auditorías en las plantas de fabricación de las empresas, se estaría contribuyendo en el apoyo de supervisar la situación de los derechos humanos de los proveedores. Estas auditorías se utilizarían como medidas para corregir a las empresas en caso de que se considere que existe un riesgo o haya un abuso a los derechos humanos de los trabajadores.

Cabe mencionar que llevar a cabo dichas diligencias, no será lo único que se considere necesario para erradicar estos abusos, también debemos destacar que es responsabilidad del gobierno proteger estos derechos, sin embargo, aun cuando existen legislaciones que regulen el trabajo, resultan insuficientes al momento de aplicarlas a casos como los vistos en cadenas de suministro, debido a que no existe una ley internacional jurídicamente vinculante para regular las prácticas de derechos humanos en las empresas. Además, se han encontrado inconsistencias y lagunas en las legislaciones laborales, así como la poca eficiencia de las diligencias y la aplicación insuficiente de los derechos laborales y demás derechos humanos.

Una solución para esto es que se regule de manera eficaz las actividades empresariales, implementando leyes laborales más estrictas y apegándose a las normas estipuladas por la OIT.

Ahora bien, ¿Qué pasaría si una empresa incumple sus obligaciones en virtud de la ley? En caso de que esto pase, la empresa se verá enfrentada tanto a sanciones estatales como a la responsabilidad civil.

Cuando hablamos de sanciones estatales, hacemos referencia a las que forman parte de un proceso penal o administrativo, lo cual se irá estableciendo dependiendo de la gravedad de la violación.

Claramente, si el proveedor realizó una actividad considerada delito por el Código Penal, entonces se le impondrán sanciones impuestas por un tribunal penal que irán desde lo mínimo como una multa hasta una pena de prisión.

Del mismo modo, se pueden imponer multas administrativas, cuando la autoridad lo considere adecuado debido a que, cuando se sanciona en este ámbito, es a consecuencia de una infracción mucho menos grave que un delito penal, la cual debe ser analizada y dictada a discreción de la autoridad competente para poder tomar la medida correcta y fijar el monto de la infracción.

En este mismo tenor, también se puede sancionar con una indemnización reclamando la responsabilidad civil en caso de que la infracción a la ley violente los derechos de otro individuo, por ejemplo, el daño a la propiedad o lesiones físicas de la persona.

Tomando en consideración los casos expuestos de las violaciones laborales que se viven en otros países, la normatividad internacional y nacional en el Derecho del trabajo, podemos concluir que una de las soluciones aplicables a México versa sobre la aprobación del proyecto PROY-NMX-W-188-SCFI-2017 desarrollando una nueva legislación, en donde además de regular los intereses de mercado y económicos para las empresas, sea legalmente vinculante para el gobierno con motivo de exigir a las empresas el cumplimiento de los derechos humanos en la totalidad de las cadenas de suministro que se encuentran operando en el país.

En esta ley, se debe implementar un compromiso político extenso de respetar los derechos humanos en el trabajo de las personas en funciones de negocios de gran escala; así como la identificación y valoración de los impactos desfavorables de dichos derechos; estrategias para precaver y erradicar las consecuencias perjudiciales a los trabajadores; la verificación de los planes estratégicos para la mitigación de las violaciones de derechos laborales y humanos; la comunicación con trabajadores informantes dentro de las fábricas o centros de trabajo, y el diseño de desarrollos eficientes para responder ante los trabajadores afectados y poder dar respuesta imponiendo sanciones y otorgando indemnizaciones ante cualquier resultado negativo que una empresa haya sido participe de abuso o que haya causado una vulneración a los derechos de los trabajadores.

Finalmente, considero que para erradicar estas situaciones de abuso, debemos ir un poco más allá de la creación de leyes, realización de inspecciones y aplicación de multas, más bien, me refiero a una solución más sencilla pero al mismo tiempo complicada, la educación. La educación es un elemento fundamental para la solución de estos problema, ya que una buena formación es el pilar para acabar con todos males que perjudican a una sociedad, pues sólo con ella se pueden optimizar las condiciones de vida en todos los niveles sociales, nuestro país y nuestra gente debe buscar una manera para

combatir este problema, iniciando con la expansión de oportunidades de educación para todos y todas, sin excepción alguna.

El ámbito político se empeña en manejar y usar a su conveniencia la coordinación del sistema educativo de nuestro país, de manera que, al poner primero sus intereses y necesidades individuales, nos siguen formando como una sociedad irracional e intolerante sobre los intereses comunes y sociales. Lo anterior, debido a que no se fomenta el desarrollo máximo del ser humano que sirve para vincular y garantizar la posibilidad de crecer y vivir juntos pudiendo actuar de manera inteligente ante problemas sociales nacionales e internacionales.

La educación no solamente es el primer paso para un nuevo y mejor camino de la sociedad, sino que es un componente esencial para obtener el sentido humano con el que deberíamos de contar todos y cada uno de nosotros y nosotras.

BIBLIOGRAFÍA

Ambos, Kai. “*¿Por qué necesitamos una Ley de cadenas de suministro?*”. Abril, 2021. Disponible en línea: **Derecho en Acción**. No. 1, 2021. <<https://derechoenaccion.cide.edu/por-que-necesitamos-una-ley-de-cadenas-de-suministro>> (Consulta: Septiembre 2, 2022).

Amnistía Internacional. “**Los migrantes que construyen un moderno estadio para la Copa Mundial de Fútbol de 2022 en Qatar sufren abusos y explotación... mientras la FIFA obtiene enormes beneficios.**” Disponible en línea: Amnesty <<https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2016/03/qatar-world-cup-of-shame>>(Consulta: Nov. 20, 2022).

Archer, Dan. “**Lo que hay detrás de ‘Made in Bangladesh’**” Disponible en línea: Youtube <<https://www.youtube.com/watch?v=4Wmfu-LOAyg>> (Consulta: Mayo 8, 2022).

Autor. “*¿Qué sabe de la historia de la cadena de suministro y los almacenes?*”. Marzo, 2021. Disponible en línea: **Meprosa Construcciones**. No. 1, 2021. <<https://meprosaconstrucciones.mx/que-sabe-de-la-historia-de-la-cadena-de-suministro-y-los-almacenes/>> (Consulta: Agosto 7, 2022).

Autor. “*Bangladesh: el peor derrabe desde el 11 de septiembre*”. Ciudad De Santiago: Mayo 10, 2013. Disponible en línea: **24horas.cl**. Internacional: <<https://www.24horas.cl/noticiasbbc/bangladesh-el-peor-derrumbe-desde-el-11-de-septiembre-640590>> (Consulta: Julio 1, 2022).

Autor. “*Cadena de suministro o supply chain: qué es y características*”. Julio, 2021. Disponible en línea: Arracking Storage Solutions No. 1, 2021. < <https://www.ar-racking.com/es/actualidad/blog-soluciones-almacenaje/calidad-y-seguridad/cadena-de-suministro-o-supply-chain-que-es-y-caracteristicas> > (Consulta: Septiembre 21, 2022).

Autor. “*Cómo controlar el ‘Bullwhip effect’ o efecto látigo en logística*”. Disponible en línea: Mecalux < <https://www.mecalux.com.mx/blog/efecto-latigo-bullwhip-effect>> (Consulta: Junio 15, 2022).

Autor. “*Evolución anual del número de trabajadores de la empresa Nike a nivel mundial desde 2009 hasta 2021*”. Disponible en línea: **es.statista.com**. Bienes de consumo: < <https://es.statista.com/estadisticas/598458/numero-de-trabajadores-de-nike-a-nivel-mundial/>> (Consulta: Agosto 11, 2022).

Autor. “*Incidente coronavirus - Cómo la pandemia cambia la globalización*”. Febrero, 2021. Disponible en línea: **DW Made for Minds**. No. 1, 2021. <<https://www.dw.com/es/incidente-coronavirus-c%C3%B3mo-la-pandemia-cambia-la-globalizaci%C3%B3n/a-56426889>> (Consulta: Septiembre 7, 2022).

Autor. “*La Asamblea Nacional francesa aprueba una ley sobre la responsabilidad de las cadenas de suministro*”. Diciembre 1, 2016. Disponible en línea: **industrialunion.org**. <<https://www.industrialunion.org/es/la-asamblea-nacional-francesa->

aprueba-una-ley-sobre-la-responsabilidad-de-las-cadenas-de-suministro> (Consulta: Agosto 7, 2022).

Autor. ***“La Ley de Cadenas de Suministro en Alemania: ¡por fin, aprobada!”***. Junio, 2021. Disponible en línea: **Cir romero initiative**. No. 1, 2021. < <https://www.ci-romero.de/es/la-ley-de-cadenas-de-suministro/> > (Consulta: Septiembre 25, 2022).

Autor. ***“Mass Rapes. Sweeping Surveillance. Forced Labor. Exposing China’s Crackdown on Uyghur Muslims”***. Febrero 4, 2021. Disponible en línea: **democracynow.org**. Story:< https://www.democracynow.org/2021/2/4/uyghur_camps_china_abuse_torture> (Consulta: Julio 13, 2022).

Autor. ***“Mass Rapes. Sweeping Surveillance. Forced Labor. Exposing China’s Crackdown on Uyghur Muslims”***. Febrero 4, 2021. Disponible en línea: **democracynow.org**. Story:< https://www.democracynow.org/2021/2/4/uyghur_camps_china_abuse_torture> (Consulta: Julio 13, 2022).

Autor. ***“Modelo SCOR: definición y funciones”***. Octubre, 2020 . Disponible en línea: **Digital Guide IONOS**. No. 1, 2020. < <https://www.ionos.mx/digitalguide/online-marketing/vender-en-internet/modelo-scor/>> (Consulta: Octubre 20, 2022).

Autor. ***“Riesgos y beneficios de la externalización de la gestión de la cadena de suministro”***.

Autor. ***“Ripe for Abuse”***. April 13, 2015. Disponible en línea: **hrw.org**. <<https://www.hrw.org/report/2015/04/13/ripe-abuse/palestinian-child-labor-israeli-agricultural-settlements-west-bank>> (Consulta: Agosto 15, 2022).

Autor. ***“The Evolution of SCL”***. Disponible en línea: <<https://www.scl.gatech.edu/about/scl/history>>. Supply Chain and Logistics Institute. (Consulta: Abril 24, 2022).

Autor. ***“Tipos de cadena de suministro”***. Disponible en línea: EAE Business School No. 1. <<https://www.eaprogramas.es/blog/negocio/empresa/tipos-de-cadena-de-suministro>> (Consulta: Octubre 05, 2022).

Briceño V., Gabriela. ***“Cadena de suministro”***. Septiembre, 2018. Disponible en línea: **Euston**. No. 1, 2018 <<https://taemperuconsulting.com/origen-de-la-cadena-de-suministros-supply-chain-management/>> (Consulta: Mayo 12, 2022).

Briceño V., Gabriela. ***“Cómo controlar el ‘bullwhip effect’ o efecto látigo en logística”***. Septiembre, 2019. Disponible en línea: **Mecalux News**. No. 1, 2019. <<https://www.mecalux.com.mx/blog/efecto-latigo-bullwhip-effect>> (Consulta: Mayo 12, 2022).

Calvo Roy, José Manuel. ***“Acusan a Nike de fabricar calzado de lujo explotando a niños de 11 años”***. Ciudad de Washington: Junio 6, 1996. Disponible en línea: **elpais.com**.

Sociedad: <https://elpais.com/diario/1996/06/07/sociedad/834098402_850215.html> (Consulta: Agosto 1, 2022).

Caro Enriquez, Ricardo. *“Orígenes de la Cadena de Suministros”*. Febrero, 2020. Disponible en línea: **Taem Perú Consulting**. No. 1, 2020. <<https://taemperuconsulting.com/origen-de-la-cadena-de-suministros-supply-chain-management/>> (Consulta: Agosto 7, 2022).

Colmenares Bastidas, Ana Maria. *“Derechos laborales inespecíficos”* Disponible en línea en: Instituto de investigaciones jurídicas. UNAM <<https://www.scielo.org.mx/pdf/rlds/n13/1870-4670-rlds-13-57.pdf>> (Consulta: Junio 15, 2022)

Figueiras, Santiago. *“¿Qué es una cadena de suministros?”*. Marzo, 2021. Disponible en línea: **Centro Europeo de Postgrado**. No. 1, 2021. <<https://www.ceupe.mx/blog/que-es-una-cadena-de-suministro.html>> (Consulta: Agosto 6, 2022).

Flatley, Daniel. *“Biden promulga ley que castiga a China por trato a uigures”*. Diciembre 23, 2021. Disponible en línea: **bloomberglínea.com**. Mundo: <<https://www.bloomberglínea.com/2021/12/23/biden-promulga-ley-que-castiga-a-china-por-trato-a-uigures/>> (Consulta: Julio 15, 2022).

Hernández Calderón, Catalina. *“Fast Fashion y la esclavitud: Una relación estrecha”*. Abril, 2021. Disponible en línea: **RedIntercol**. No. 1, 2021. <<https://www.redintercol.net/index.php/blog-y-publicaciones/blog/item/855-fast-fashion-y-la-esclavitud-una-relaci%C3%B3n-estrecha.html>> (Consulta: Mayo 14, 2022).

Indicadores. *“Explotación laboral infantil y peores formas de trabajo infantil en México”*. Junio, 2022. Disponible en línea: **Derechos Infancia y Adolescencia en México**. No. 1, 2022. <<https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/06/09/explotacion-laboral-infantil-y-peores-formas-de-trabajo-infantil-en-mexico/#:~:text=1%20Entre%20145%20mil%20y%20250%20mil%20ni%C3%B1as%2C,%287.3%25%29%2C%20Veracruz%20%287.2%25%29%20y%20Michoac%C3%A1n%20%286.5%25%29.%20M%C3%A1s%20elementos>> (Consulta: Agosto 11, 2022).

Initiative Lieferkettengesetz *“FAQ sobre la Ley de las Cadenas de Suministro de Alemania”*. Octubre, 2021. Disponible en línea: **Initiative Lieferkettengesetz**. No. 1, 2021. <https://lieferkettengesetz.de/wp-content/uploads/2021/11/Initiative-Lieferkettengesetz_FAQ-Espanol.pdf> (Consulta: Mayo 14, 2022)

Melé, Domènec. *“Tragedia en Bangladesh: ¿quién es responsable?”*. Mayo, 2013. Disponible en línea: **IESE Business School**. No. 1, 2013. <<https://blog.iese.edu/eticaempresarial/2013/05/07/condiciones-de-trabajo-en-los-talleres-textiles-en-bangladesh-quien-es-realmente-responsable/>> Consulta: Mayo 14, 2022).

Mezy, Ketzy. La importancia de la cadena de suministros. Ensayo. Disponible en línea: <<https://pdfcoffee.com/ensayo-cadena-de-suministros-3-pdf-free.html>> (Consulta: Abril 23, 2022).

Miró, Michel. ***“Tipos de cadenas de suministro o Supply Chain”***. Septiembre, 2018. Disponible en línea: Michel Miró. No. 1, 2018. <<https://michelmiro.com/tipos-de-cadenas-de-suministro/>> (Consulta: Septiembre 25, 2022).

Morán, Pablo. SER ***“Esclavitud en el mundial de futbol de Qatar”***. Disponible en línea: CADENASER <https://cadenaser.com/programa/2021/11/19/punto_de_fuga/1637356516_671654.html> (Consulta: Nov. 20, 2022).

Observatorio de Multinacionales en América Latina. OMAL. **Relaciones laborales y derechos humanos en las cadenas globales de suministro**. Octubre 24-28, 2016. Disponible en línea: <<https://omal.info/spip.php?article8097>> Aportación de Adoración Guamán (UV) en la 2a Sesión del grupo intergubernamental de la ONU sobre empresas transnacionales y derechos humanos (Consulta: Agosto 9, 2022).

Organización Internacional del Trabajo. OIT. **Mejorar las condiciones de trabajo en la industria del vestido: Progresos y resultados**. Bangladesh, 1996 - 2022. Disponible en línea:< https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_240774/lang-es/index.htm > (Consulta: Abril 9, 2022).

Orús, Abigail. ***“Evolución anual del número de trabajadores de la empresa Nike a nivel mundial desde 2009 hasta 2021”***. Julio, 2022. Disponible en línea: Statista. No. 1, 2022. < <https://es.statista.com/estadisticas/598458/numero-de-trabajadores-de-nike-a-nivel-mundial/>> (Consulta: Agosto 12, 2022).

Patraca, Uriel. ***“Cadena de suministro con protección contra riesgo”***. Disponible en línea: <<https://www.coursehero.com/file/p60aqp7/Cadena-de-suministro-con-protecci%C3%B3n-contra-riesgo-Se-trata-de-cadenas-de/>> (Consulta: Abril 25, 2022).

Portafolio. “Ley de cadenas de suministro europea ¿Qué y cómo tomar ventaja en Colombia?” Disponible en línea: Youtube <<https://www.youtube.com/watch?v=C7FMC6rFHI8>> (Consulta: Mayo 8, 2022)

Redacción/Noventa Grados. ***“Más de 300 millones de infantes son sujetos de explotación infantil en el mundo”***. Ciudad de México: Abril 16, 2016. Disponible en línea: [noventagrados.com.mx](https://www.noventagrados.com.mx). <<https://www.noventagrados.com.mx/internacional/mas-de-300-millones-de-infantes-son-sujetos-de-explotacion-infantil-en-el-mundo-.htm>> (Consulta: Agosto 12, 2022).

Retos en Supply Chain ***“Outsourcing supply chain: estrategia y mejores prácticas”***. Noviembre, 2018. Disponible en línea: EAE Business School. No. 1, 2018. <<https://retos-operaciones-logistica.eae.es/outsourcing-supply-chain-estrategia-y-mejores-practicas/>> (Consulta: Abril 2, 2022).

Ruano, Aurora. ***“Cómo reducir los costos en gestión de la cadena de suministro”***. Diciembre, 2016. Disponible en línea: Setrans. No. 1, 2016. <<https://www.setrans.es/logistica/como-reducir-los-costos-en-gestion-de-la-cadena-de-suministro/>> (Consulta: Marzo 25, 2022).

Serrano, Lizbeth. “*¿Qué beneficios y desventajas tiene una cadena de suministro local?*”.

Sumatec. “*Técnicas para diseñar una cadena de suministros efectiva*”. Diciembre, 2019. Disponible en línea: **Sumatec**. No. 1, 2019. <<https://sumatec.co/impetu-red-informativa/tecnicas-para-disenar-una-cadena-de-suministros-efectiva/>> (Consulta: Mayo 7, 2022).

Torres, Mónica. “*Fast fashion: qué es y tips para revertir el daño ambiental que causa*”. Ciudad De Monterrey: Marzo 3, 2022. Disponible en línea: **conecta.tec.mx** Nacional: <<https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/arte-y-cultura/que-es-fast-fashion>> (Consulta: Julio 12, 2022).

Torres, Raúl. “*Esclavitud Moderna*”. México: Diciembre 2, 2016. Disponible en línea: **eluniversal.com**, Estados <<https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/12/2/explotacion-laboral-la-esclavitud-modernae>> (Consulta: Septiembre 10, 2022).

Witting, Volker. “*Una ley para asegurar una producción justa y limpia*”. Julio, 2020. Disponible en línea: **DW Made for Minds**. No. 1, 2020. <<https://www.dw.com/es/un-ley-para-asegurar-una-producci%C3%B3n-justa-y-limpia/a-54178506>> (Consulta: Septiembre 5, 2022).